



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 1300 Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 6911
- 1301 Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Asta Tvarijonaviciute. 6912
- 1302 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-350/2025 de 10 de marzo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 6913
- 1303 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-368/2025 de 13 de marzo, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnico/a Especialista de la misma. 6914

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 1304 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Mazarrón para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa en las oficinas de asistencia en materia de registros municipales. 6915

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 1305 Orden de 10 de marzo de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas para el trienio 2025-2027, para el control del cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de prevención y control en origen de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario y de nutrición sostenible. 6922

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 1306 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada Planta fotovoltaica "Los Albares Solar" 0,50 MW potencia instalada, en el término municipal de Cieza. Expediente 4E24ATE07582. 6930
- 1307 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de distribución del proyecto denominado "Reformado al proyecto de autorización de instalaciones de red de distribución para inyección de biometano procedente de la producción de Ecocarburantes Españoles, S.A. en Escombreras en término municipal de Cartagena (Murcia)". Expediente 4E24GAE35418. 6932

BORM

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 1308 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Reino y de Castilla o del Rollo y Vereda de los Cuadros", clasificada entre las del término municipal de Santomera, para línea subterránea de media tensión 20 kv m.c. L. Raal I. Beniel L. Aparecida a CS Raiguero, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. 6937
- 1309 Anuncio de la Resolución de 6 de marzo de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de aumento de superficie de la concesión de Piscifactorías Albaladejo S.L. en el polígono de San Pedro del Pinatar (EIA20220022). 6938
- 1310 Anuncio de la Resolución de 10 de marzo de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico Sierra de Ascoy de 7,64 Mw, situado en el término municipal de Cieza. (EIA20240021). 6939
- 1311 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada concedida en el expediente AAI20170015 del titular Ángel Marín García, para incorporar a la autorización modificaciones no sustanciales de la instalación/actividad, en los términos del informe técnico SGDA de 23 de diciembre de 2024. 6940
- 1312 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a conceder al exp. AAS20240039, WPR GLOBAL, S.L. Autorización Ambiental Sectorial para instalación con actividad principal gestión de residuos no peligrosos (plásticos), en C/ Río Tormes n.º 5-A – P.I. "El Saladar", término municipal de Lorquí. 6941
- 1313 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite el Informe de Impacto Ambiental AAU20140108 sobre el proyecto de ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales urbanas hasta una capacidad máxima de 140.000 habitantes equivalentes en EDAR "Jumilla Nueva" en Ctra. Jumilla-Calasparra, km 3,5, Jumilla, a solicitud de Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR). 6942

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 1314 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Santuario de la Fuensanta de Murcia, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente Administrativo DBC 00001/2024. 6943
- 1315 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento para dejar sin efecto la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural de seis inmuebles demolidos a causa del terremoto en los que únicamente permanece la fachada, ubicados en el casco histórico de Lorca, expediente administrativo DBC 000023/2024. 6944
- 1316 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Torre de Aredo, en La Puebla, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente administrativo DBC 000016/2016. 6945

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

- 1317 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva del proyecto 10/22 de renovación de varias tomas del Canal del Segura y de la arqueta de salida del depósito Molina de Segura circular (Mu/Varios) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. 6946

IV. Administración Local

Alhama de Murcia		
1318	Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2025.	6948
Calasparra		
1319	Aprobación inicial de la modificación de plantilla orgánica/anejo de personal.	6950
Cartagena		
1320	Formular informe de impacto ambiental del proyecto de urbanización reformado y por fases del Área LD1 Norte - Los Dolores, Cartagena.	6951
Jumilla		
1321	Aprobación de varios padrones primer semestre 2025 y periodo de pago.	6952
La Unión		
1322	Anuncio exposición pública padrón del bimestre enero-febrero 2025, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.	6953
Las Torres de Cotillas		
1323	Anuncio de información pública de convenio urbanístico.	6954
Librilla		
1324	Anuncio de modificación del régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación Municipal. Expediente 339/2025.	6955
Molina de Segura		
1325	Nombramiento de funcionarias de carrera con la categoría de Locutora.	6957
1326	Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Trabajador/a Social.	6958
1327	Bases específicas por las que se regirá el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Infraestructura Verde del Ayuntamiento de Molina de Segura.	6962
1328	Decreto nombramiento funcionarias de carrera con la categoría de Auxiliar de Administración General.	6969
Murcia		
1329	Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2025, por el que se convoca el XXXIII Certamen Municipal de Creación Artística/ Creamurcia 2025.	6970
1330	Anuncio de nombramiento como funcionarios de carrera y contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Murcia.	6972
San Javier		
1331	Licencia de actividad de gimnasio en La Manga del Mar Menor.	6988
1332	Aprobación definitiva de una operación jurídica complementaria en la manzana 55 del Plan Parcial "San Blas".	6989
Santomera		
1333	Nuevo edicto aprobación inicial Programa Actuación U.A. N.º 1 Plan Parcial Sector I.	6990

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Viveros Murcia Sociedad Cooperativa		
1334	Transformación de sociedad cooperativa en sociedad limitada.	6991

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1300 Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de diciembre de 2024 (BOE. 08-01-2025) y de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes.

HE RESUELTO nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Doña María Dolores Adsuar Fernández Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Literatura Española", adscrita al Departamento de Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110683

Don César Leal Costa Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Enfermería", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110686

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 10 de marzo de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1301 Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Asta Tvarijonaviciute.

Vista la propuesta elevada con fecha 4 de marzo de 2025, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 3 de diciembre de 2024 (BOE. 10-12-2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área/especialidad de conocimiento "Medicina y Cirugía Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª Asta Tvarijonaviciute y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.ª Asta Tvarijonaviciute, Catedrática de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Medicina y Cirugía Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110699

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 10 de marzo de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1302 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-350/2025 de 10 de marzo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-350/2025 de 10 de marzo, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ansiedad matemática en Educación Primaria: factores individuales y ambientales", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 10 de marzo de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1303 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-368/2025 de 13 de marzo, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnico/a Especialista de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-368/2025 de 13 de marzo, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ciberdefensa", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 14 de marzo de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

1304 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Mazarrón para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa en las oficinas de asistencia en materia de registros municipales.

Resolución

Visto el "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Mazarrón para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa en las oficinas de asistencia en materia de registros municipales", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Mazarrón para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa en las oficinas de asistencia en materia de registros municipales", suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón en fecha 26 de febrero de 2025, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 27 de febrero de 2025 y por el Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón, en calidad de fedatario, en fecha 5 de febrero de 2025.

Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Mazarrón para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa en las oficinas de asistencia en materia de registros municipales

De una parte, D.^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, nombrada para este cargo mediante Decreto del Presidente n.º 13/2023, de 17 de enero, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 marzo de 2023.

D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón asistido por D. Juan Ceferino Ros Lucas, Secretario Accidental, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambos, en ejercicio de las competencias

Exponen:

1.º- La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de promoción, protección y apoyo a la familia e infancia, y, dentro de ésta, la Dirección General de Familias y Protección de Menores, ostenta las competencias en materia de protección, promoción y apoyo a las familias e infancia, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Asimismo, el artículo 5.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, señala que corresponde a la comunidad autónoma de residencia del solicitante la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría.

2.º- Conforme al artículo 3 del Decreto n.º 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, corresponden a la Secretaría General de la citada Consejería las competencias en materia de atención al ciudadano, y dentro de las mismas, la gestión de procedimientos de tramitación inmediata.

Tales competencias son ejercidas a través del Servicio de Atención al Ciudadano.

3.º- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la encomienda de gestión, instrumento jurídico mediante el cual un órgano administrativo o Entidad de Derecho Público puede encomendar a otro órgano o Entidad de Derecho Público de la misma o distinta Administración la realización de actividades de carácter material

o técnico, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la citada Ley, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Haciendo uso de dicha figura, es voluntad del Ayuntamiento de Mazarrón, aceptar la encomienda de gestión de la CARM para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa (código 668), en la/s Oficina/s de Asistencia en Materia de Registro de ese Ayuntamiento, a fin de dotar de agilidad a la prestación de tal servicio, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas las cláusulas del presente convenio.

4.º- El artículo 140 de la Ley, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, dispone que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

5.º- El artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio.

La finalidad del presente convenio es articular la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) al Ayuntamiento de Mazarrón, para la tramitación inmediata del procedimiento de reconocimiento y/o renovación del título de familia numerosa (código 668) en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros municipales.

Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la CARM.

Asimismo, es responsabilidad de la CARM dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Segunda.- Régimen de actuaciones.

1. Las actuaciones objeto de encomienda se llevarán a cabo por los funcionarios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros municipales mediante el acceso a la plataforma informática de gestión, en la que quedará constancia de la huella del funcionario interviniente, oficina, fecha y hora de la expedición, y que la Dirección General competente en materia de familias numerosas pondrá a disposición del Ayuntamiento.

2. La dependencia orgánica de los funcionarios que tengan asignadas las tareas objeto de encomienda corresponderá al Ayuntamiento de Mazarrón.

3. La dependencia funcional respecto a tales tareas corresponderá a la Dirección General competente en materia de familias numerosas.

Será ésta la que gestionará las altas y bajas en la plataforma informática a la que se alude en la letra a) del apartado primero de los funcionarios designados por el ayuntamiento para la tramitación de los procedimientos, dotándoles de clave de acceso a la misma.

4. Por la Dirección General competente en materia de familias numerosas se extraerá, dentro de la primera semana de cada mes, informe estadístico relativo al número de las tramitaciones inmediatas realizadas, que se hará llegar al servicio con competencias en materia de atención al ciudadano para su seguimiento y evaluación, quien, junto con la información sobre las incidencias producidas dará traslado al ayuntamiento.

Tercera.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

1. Poner a disposición del ayuntamiento la plataforma informática de gestión y tramitar las altas y bajas en la misma de los funcionarios del ayuntamiento designados por éste para realizar las actuaciones objeto de la encomienda.

2. Proporcionar a tales funcionarios la formación necesaria para que puedan desempeñar las actuaciones objeto de encomienda.

3. Que la información a la que se acceda sea la indispensable para la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, en virtud del principio de "minimización del dato".

4. Garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en materia de protección de datos de carácter personal, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones legales que le incumben en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

5. Designar una persona de contacto para la resolución de las incidencias técnicas que puedan surgir.

Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se obliga a:

1. Colaborar activamente con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la prestación de los servicios.

2. Comunicar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los funcionarios que vayan a realizar las actuaciones objeto de encomienda para su alta en la plataforma informática de gestión; así como, cuando proceda, los funcionarios a los que haya que dar de baja en la misma.

3. Garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en materia de protección de datos de carácter personal, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones legales que le incumben en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información.

4. Designar una persona de contacto para la resolución de las incidencias técnicas que puedan surgir.

Quinta.- Disposiciones en materia de protección de datos.

1. La Dirección General competente en materia de familias numerosas es la responsable del tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con el artículo 4.7) del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

2. El Ayuntamiento de Mazarrón, respecto de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, tendrá la condición de encargado del tratamiento, de acuerdo con el artículo 4.8) del referido Reglamento.

3. Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente convenio y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de Seguimiento, presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de familias numerosas o persona que designe, quien dirimirá con su voto los posibles empates, y de la que formarán parte, además:

- Dos funcionarios por parte de dicha Dirección General, designados por su titular.

- Dos funcionarios por parte del Ayuntamiento de Mazarrón, designados por el órgano competente.

- Un funcionario por parte del servicio con competencias en materia de atención al ciudadano designado por titular del órgano del que dependa el citado Servicio.

2. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

4. Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras funciones, la resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio.

Séptima.- Régimen económico.

Este convenio no comporta obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Mazarrón, ni para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Plazo de duración y efectos.

1. El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma por la parte que lo haga en último lugar y tendrá una duración de cuatro años, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en la cláusula anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

Novena.- Resolución del convenio.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

3. La resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Régimen Jurídico.

El convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose, además de por la mencionada Ley, por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Undécima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima.- Portal de la Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, suscriben el presente convenio electrónicamente, por el Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón en fecha 26 de febrero de 2025, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 27 de febrero de 2025 y por el Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón, en calidad de fedatario, en fecha 5 de febrero de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón, Ginés Campillo Méndez.—En calidad de fedatario, Juan Ceferino Ros Lucas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1305 Orden de 10 de marzo de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas para el trienio 2025-2027, para el control del cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de prevención y control en origen de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario y de nutrición sostenible.

La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera asume por Decreto n.º 432/2023, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 240/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, las competencias y funciones en el ámbito agrícola en materia de la nutrición sostenible y la prevención y control en origen de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

En cumplimiento de estas competencias, se elabora este Plan de Inspección con la finalidad de programar las inspecciones a las explotaciones agrícolas durante el trienio comprendido entre 2025-2027, para el seguimiento y control del cumplimiento de la normativa y reglamentación sectorial de aplicación en las materias citadas.

En materia de prevención y control en origen de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el Real Decreto 47/2022 de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, establece que "los órganos competentes de las comunidades autónomas elaborarán, uno o varios códigos de buenas prácticas agrarias que los agricultores aplicarán obligatoriamente sobre las zonas vulnerables" (artículo 5); que "en las zonas designadas como vulnerables, establecerán y pondrán en práctica programas de actuación con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario" (artículo 6); y que "las autoridades de las comunidades autónomas competentes en la aplicación y control de los programas de actuación elaborarán un plan de control al objeto de verificar su cumplimiento", tanto en relación a los códigos de buenas prácticas agrarias como a los programas de actuación (artículo 10 y anexo 4).

Por su parte, la Ley 3/2020, de 27 de julio, atribuye, en su artículo 79, a la consejería competente para el control de la contaminación por nitratos, la aplicación, control y sanción del incumplimiento de las medidas del Capítulo V (Ordenación y gestión agrícola), y la gestión de estiércoles y purines y su aplicación al suelo de con valor fertilizante (artículo 57), estableciendo en su artículo 80, que "La administración realizará programas de seguimiento y control sobre el cumplimiento y eficacia de las medidas propuestas en esta Ley". En aplicación de dicho precepto, mediante Orden de 6 de septiembre de 2021, de la

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se aprobó el Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas para el trienio 2022-2024, para el control de las medidas previstas en el capítulo V y artículo 57 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

En materia de nutrición sostenible, mediante el Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, previendo la realización de los controles e inspecciones necesarios para asegurar el cumplimiento de lo previsto en este real decreto, pudiendo ser estos controles e inspecciones, sistemáticos, conforme a los planes de control, o extraordinarios (artículos 23 y 24).

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aplicación de la normativa citada, procede la aprobación de un nuevo Plan de Inspección de explotaciones agrarias para el trienio 2025-2027, en el que las tareas de inspección se centrarán, básicamente, en supervisar y controlar el cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio, por parte de las explotaciones agrícolas, identificar y delimitar aquellas que no se encuentren inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según lo establecido en el Decreto n.º 154/2014, de 30 de mayo, constatar la transformación de terrenos de secano en regadío no amparados por un derecho de aprovechamiento de aguas sobre la base de la información que se reciba del Organismo de Cuenca y verificar las denuncias que se formulen adecuadamente ante esta Dirección General y ofrezcan indicios racionales de la comisión de una infracción. En materia de nutrición sostenible se realizarán los controles e inspecciones necesarios para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1051/2022 y en concreto comprobaciones de cuaderno de explotación, plan de abonado, control de cumplimiento de prohibiciones en cuanto a la aplicación de fertilizantes.

Visto el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula las instrucciones y órdenes de servicio y su publicidad, a propuesta de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto el informe jurídico favorable de fecha 7 de marzo de 2025.

Dispongo

Artículo único. Aprobar el Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas para el trienio 2025-2027, que se acompaña como anexo y que se proceda a su publicación en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición transitoria. Transcurrido el periodo 2025-2027, el Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas continuará vigente mientras no entre en vigor el siguiente Plan de Inspección.

Murcia, 10 de marzo de 2025.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

ANEXO

PLAN DE INSPECCIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS PARA EL TRIENIO 2025-2027

El Plan de Inspección de explotaciones agrícolas para el trienio 2025-2027 se aprueba con la finalidad de programar las inspecciones que se realicen a las explotaciones agrícolas situadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del ámbito de aplicación de la normativa y reglamentación sectorial en materia de prevención y control en origen de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario y de nutrición sostenible.

Las tareas de inspección se centrarán en las siguientes actuaciones:

- Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa y reglamentación sectorial siendo:

- Código de Buenas Prácticas Agrarias (Anexo V de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor).

- Programa de Actuación en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario (Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifican las Ordenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia) y sus sucesivas modificaciones.

- Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

- Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

- Identificación y delimitación de aquellas explotaciones que no se encuentren inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo establecido en el Decreto nº 154/2014, de 30 de mayo.

- Constatar la transformación de terrenos de secano en regadío no amparados por un derecho de aprovechamiento de aguas sobre la base de la información que se reciba del Organismo de Cuenca, y en aplicación de los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

- Verificar las denuncias que se formulen adecuadamente ante esta Dirección General y ofrezcan indicios racionales de la comisión de una infracción.

En todo caso, se adecuará la carga de inspecciones a la coyuntura socioeconómica teniendo en cuenta el escenario presupuestario y la disponibilidad de recursos humanos y materiales disponibles.

A continuación, se expone el Plan de inspección para el trienio 2025-2027, donde se contemplan los siguientes aspectos: Organigrama de la inspección, funciones de los inspectores, procedimiento de inspección, criterios para la selección de las explotaciones agrícolas, otras actividades y tareas de la inspección, memoria anual, recursos humanos y materiales, y actividades e instalaciones objeto de inspección, diferenciando las inspecciones ordinarias, inspecciones extraordinarias y expedientes de restitución de cultivos.

1.- Organigrama de la inspección.

La autoridad competente del plan de inspección, corresponde a:

- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.
- Subdirección General de Producción y Nutrición Agrícola Sostenibles.

Las actuaciones inspectoras, en lo referente a la aplicación y control, las realizará personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo y del Cuerpo Técnico.

El apoyo externo a la actuación inspectora y de control podrá ser realizado por Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia (ECARM) de acuerdo con la disposición adicional décima de la Ley 3/2020, de 27 de julio, en su respectivo ámbito territorial y según se regula en Decreto n.º 129/2022, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia. En ningún caso las actuaciones de estas Entidades Acreditadas sustituirán las labores de inspección y control de la Subdirección General de Producción y Nutrición Agrícola Sostenibles.

2.- Funciones de los inspectores.

Conforme se establecen en las respectivas normas y reglamentos, las funciones de inspección vendrán avaladas:

- En el caso del Código de Buenas Prácticas Agrarias, en adelante CPBA, el órgano competente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, evaluará el seguimiento de las medidas desarrolladas por el CBPA, dentro y fuera de las zonas vulnerables designadas en Murcia, y para ello dentro de su ámbito competencial podrá:

- Tomar muestras y análisis de agua de riego, soluciones nutritivas, suelos, fertilizantes y enmiendas orgánicas, así como muestreos puntuales de aguas superficiales y subterráneas en la zona de influencia.

- Integración de los controles de seguimiento de este CBPA con otros programas de inspección de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Para el seguimiento del Programa de Actuación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se aplicarán de forma prioritaria programas de seguimiento de las medidas siguientes:

- Evaluación de las campañas informativas y de las reuniones y cursos programados.

- Toma de muestras y análisis de aguas superficiales y subterráneas en la Zona Vulnerable, para estudiar la evolución de la contaminación, cuando se estime conveniente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Organismo de Cuenca.

- Integración de los controles de seguimiento del Programa de Actuación con los objetivos de control de los programas de Higiene de la Producción Primaria y otros programas de control de la Consejería de Agua, agricultura y Medio Ambiente.

- Respecto a la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, la principal función del inspector, conforme a lo previsto en el Artículo 80.1 de la citada Ley, es asegurar el cumplimiento del

texto normativo y en concreto del Capítulo V Ordenación y gestión agrícola y artículo 57 Aplicación de estiércol y purines con valor fertilizante, tal y como se indica en el mencionado artículo.

- Los funcionarios que desempeñen funciones de control tienen la condición de autoridad y están facultados para acceder, previa identificación, a cualquier lugar o instalación donde se desarrollen las actividades sujetas a la misma; examinar la documentación relativa a la actividad objeto de control; y efectuar mediciones y tomas de muestras de suelos, aguas, material para análisis foliar o sustancias, con vistas a su posterior examen y análisis. Las actas que recojan los resultados de su actuación gozarán del especial valor probatorio que le atribuyen las leyes, sin perjuicio de otras pruebas que pueda aportar el interesado.

- El Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, recoge en su Capítulo V, los controles y régimen sancionador.

En concreto, comprobaciones de cuaderno de explotación, plan de abonado, control de cumplimiento de prohibiciones en cuanto a la aplicación de fertilizantes, entre otras.

En su cometido el inspector puede ir acompañado de los técnicos y personal que considere necesarios para realización de la toma de muestras de contaminantes y el análisis de las mismas. Las personas acompañantes, al igual que el funcionario que dirija la inspección, guardarán la debida confidencialidad de los hechos e informaciones de que tengan conocimiento por razón de sus actuaciones inspectoras.

El inspector levantará acta descriptiva de los hechos que puedan ser constitutivos de irregularidades o infracción administrativa.

Igualmente se hará constar en el acta de inspección el correcto funcionamiento de las explotaciones agrícolas. Siempre se harán constar las alegaciones que realice el responsable de las instalaciones. Podrá requerir el inspector a los responsables de la actividad visitada toda la información que sea necesaria para verificar que se cumple con la normativa indicada en el punto 2 del presente documento.

3.- Procedimiento de inspección.

La inspección se desarrollará en tres fases:

- Primera etapa o trabajo de gabinete: Seleccionada la explotación a inspeccionar, el inspector debe conocer y analizar con rigor la documentación técnica y administrativa existente sobre la actividad agrícola. Además, debe preparar detalladamente la visita a las instalaciones objeto de inspección y la toma de muestras en caso de ser necesario, por lo que se realizará un requerimiento documental previo conforme al Manual de Procedimiento de Inspección elaborado para el trienio 2025-2027.

- Segunda etapa o actuación inspectora: Se procede a visitar la explotación agrícola para conocer "in situ" el cumplimiento de la normativa y reglamentación de aplicación en cada caso. En aquellos casos que así se requiera, se procederá a la toma de muestras y análisis. Durante la visita se levantará acta de inspección.

- Tercera etapa o elaboración de informe de inspección: Por último, se elabora el informe de inspección con los datos recogidos conforme al acta de inspección aprobada en el manual de procedimiento, las valoraciones de los hechos comprobados durante la visita "in situ" a las explotaciones agrícolas y el

resultado de la toma de muestra y análisis efectuados, en su caso, pudiendo ser necesario un nuevo requerimiento documental. Los informes conjuntamente con las actas de inspección se remitirán al órgano competente para, en su caso, el inicio del procedimiento sancionador.

4.- Criterios de selección de las explotaciones agrícolas.

Para la selección de las explotaciones agrícolas a inspeccionar durante el trienio 2025-2027 se tendrá en cuenta:

1. Criterios de superficie, zonificación dentro de la normativa y reglamentos de aplicación y tipología de cultivos (regadío/secano, hortícolas/leñosos, etc.).
2. El Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, seleccionando aquellas que no se encuentran inscritas.
3. Concentración de nitratos en masas de aguas superficiales y subterráneas.
4. Teledetección del índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NVDI).
5. Nivel de riesgo conforme a los resultados obtenidos en los Mapas de suelos de la CARM.
6. Las comunicaciones realizadas por el Organismo de Cuenca informando de aquellas explotaciones cuyos regadíos han sido cesados o prohibidos al no estar amparadas por un derecho de aprovechamiento de aguas.
7. Las denuncias formuladas adecuadamente ante esta Dirección General que ofrezcan indicios racionales de la comisión de una infracción en la norma y reglamentos respectivos.

5.- Otras actividades y tareas de inspección.

Además de las inspecciones programadas hay que contemplar las tareas (Análisis de información, elaboración de informes de inspección, evaluación de riesgos, comunicaciones y notificaciones a otras Administraciones, solicitud de información a otros Centros Directivos, etc.) que los funcionarios realizan para resolver los expedientes abiertos por denuncias de hechos que pueden constituir una infracción y no han sido suficientemente documentados o deba procederse a una constatación de los mismos.

También se realizarán inspecciones conjuntas con personal técnico de Oficinas Comarcales Agrarias o de otros Centros Directivos para conseguir que la inspección se realice siguiendo los mismos criterios en la aplicación de la normativa y con los mismos protocolos de actuación. Con ello se persigue, además, una mayor eficacia durante las inspecciones y optimizar los escasos recursos y medios disponibles por las administraciones públicas.

Por parte de los funcionarios que conforman la Unidad Técnica se realizarán jornadas de trabajo con el fin de difundir el contenido de la normativa y reglamentación de aplicación, a todos aquellos sujetos obligados a su cumplimiento, así como a los distintos Órganos Directivos implicados.

La formación continuada de los inspectores es imprescindible para garantizar que las inspecciones se realicen utilizando los mismos criterios en la aplicación de la normativa. Es conveniente actualizar los conocimientos técnicos sobre sistemas de depuración y reducción de emisiones de contaminantes de origen agrario. Hay que conocer la normativa que entra en vigor durante el año y poner en práctica nuevas técnicas y métodos que hagan más eficaz las labores de inspección. Durante el trienio 2025-2027, los inspectores tendrán jornadas de trabajo para estudiar y analizar la normativa que haya entrado en vigor recientemente y

profundizar en la normativa existente. También se darán a conocer y se pondrán en práctica nuevos protocolos de inspección elaborados por el equipo de trabajo para el seguimiento y control de las medidas establecidas en la normativa y reglamentación objeto del Plan de Inspección para el trienio 2025-2027.

6.- Memoria anual.

Durante el primer semestre de cada anualidad comprendida dentro del trienio 2025-2027, se redactará la memoria anual correspondiente al año en cuestión con los datos obtenidos en las inspecciones y en las diferentes actuaciones realizadas en el marco del plan. Las conclusiones deben servir para tener un mejor conocimiento del grado de cumplimiento de las respectivas normas y reglamentos, así como sobre la eficacia de los requisitos impuestos para preservar el binomio agricultura y medio ambiente.

Asimismo, durante el primer semestre de 2025 se redactará la memoria anual correspondiente al Plan de Inspección del trienio anterior 2022-2024 con los datos obtenidos en las inspecciones y en las diferentes actuaciones realizadas en el marco del plan.

7.- Recursos humanos y materiales.

Para el cumplimiento del plan de inspección para el seguimiento y control de las medidas establecidas tanto en las normativas como reglamentos objeto de este Plan de Inspección para el trienio 2025-2027, la Subdirección General de Producción y Nutrición Agrícolas Sostenibles de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, consta del siguiente personal con funciones inspectoras:

- EQUIPO TÉCNICO: 12 técnicos (de los cuales 4 Ingeniero Agrónomo (A1), y 8 Ingenieros Técnicos Agrícolas.

- COORDINADOR DE INSPECCIONES: 1 Ingeniero Agrónomo (A1)

Además de:

- EQUIPO JURÍDICO: 6 técnicos jurídicos

- EQUIPO ADMINISTRATIVO: 3 auxiliar administrativo

Se dotarán de todos los medios materiales y logísticos necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones de inspección.

La toma de muestra y análisis en aquellos emplazamientos en los que se necesite llevar a cabo serán realizados por entidades o laboratorios acreditados y homologados para esos fines.

8.- Explotaciones agrícolas objeto de inspección.

Todas las explotaciones agrícolas que se inspeccionan se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de las respectivas normas y reglamentación objeto del Plan de Inspección 2025-2027.

En base a los recursos humanos y materiales, se estima que se inspeccionarán un total de 500 explotaciones.

A continuación, se recoge de donde se podrá realizar la selección de explotaciones agrícolas, personal que las inspeccionará y el número de explotaciones que se visitarán para comprobar el grado de cumplimiento del presente plan para el periodo 2025-2027, ejerciendo un mayor control en aquellas explotaciones en regadío no amparadas por un derecho de aprovechamiento de aguas sobre la base de la información recibida por el Organismo de Cuenca.

1. Inspecciones ordinarias.

Las inspecciones ordinarias corresponden a:

- Selección de la Muestra de aquellas explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la CARM conforme a los criterios recogidos en el punto 4 de la presente propuesta.
- Aquellas explotaciones que no se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En función del ámbito de aplicación de la normativa el porcentaje de intensidad de control se realizará sobre un mínimo del 1% de los titulares de explotaciones inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Región de Murcia, siendo del 2% en el caso a inspecciones correspondientes a la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

2. Inspecciones extraordinarias.

Se realizarán en respuesta a una denuncia de particular, de asociaciones profesionales, de organizaciones ecologistas o de otros organismos de la Administración Pública que realizan tareas de inspección, siempre que se formulen adecuadamente ante esta Dirección General y ofrezcan indicios racionales de la comisión de una infracción. De igual manera se considerarán inspecciones extraordinarias aquellas que se realicen a consecuencia de las denuncias del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), de los Agentes Medioambientales y de la policía local de los distintos Ayuntamientos de la Región o a solicitud de algún juzgado.

También se realizarán inspecciones extraordinarias en aquellos casos en los que sea necesario investigar accidentes, incidentes, en casos de incumplimiento en materia de contaminación por nitratos de origen agrario que pueden causar alarma social, daños al medio ambiente o provocar efectos perniciosos en la salud de las personas.

La comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas en las restituciones conforme al artículo 33 y en los restablecimientos de la legalidad conforme al artículo 85 de la Ley 3/2020, de 27 de julio en el ámbito de la gestión y ordenación agrícola, se consideran también inspecciones extraordinarias si no se encuentran incluidas explícitamente en el plan de inspección.

3. Inspecciones de expedientes de restitución de cultivos (Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor).

Las inspecciones de restitución de cultivos corresponden a:

- Aquellas explotaciones cuyos regadíos no se encuentren amparados por un derecho de aprovechamiento de aguas sobre la base de la información recibida del Organismo de Cuenca, con el fin de constatar la transformación de terrenos de secano en regadío

Las inspecciones las realizarán los inspectores de la Subdirección General de Producción y Nutrición Agrícola Sostenible, siendo su número variable, dado que la estimación se basa en el número de expedientes con informe o certificado recibidos por el Organismo de Cuenca, Confederación Hidrográfica del Segura, sobre los regadíos que hayan sido cesados o prohibidos por resolución firme en vía administrativa, por no estar amparados por un derecho o aprovechamiento de aguas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1306 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada Planta fotovoltaica "Los Albares Solar" 0,50 MW potencia instalada, en el término municipal de Cieza. Expediente 4E24ATE07582.

A los efectos previstos en los artículos 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Atalaya FV Sociedad Limitada, con C.I.F. B44876712, domicilio en Avenida Zugazarte, 32, 2.º, 12, Getxo, 48930, Vizcaya.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción.

c) Denominación: Planta Fotovoltaica "Los Albares Solar" 0,50 MW potencia instalada.

d) Situación: Paraje Serrana.

e) Término/s Municipal/es: Cieza.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica con seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 840 módulos fotovoltaicos de 700 Wp

Potencia instalada: 0,5 MW

Potencia pico total: 0,588 MWp

Inversores: 4 inversores de 125 kW de potencia nominal

Tensión nominal en corriente alterna: 600 V ca.

Centro de transformación.

Tipo: Interior Prefabricado.

Relación de transformación: 600 V / 20.000 V

Núm. de centros de transformación: Uno

Núm. de transf. por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 500 KVA.

Potencia total: 500 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 de línea, 1 de protección)

Línea Eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea

Tensión: 20 kV

Origen: Centro de Transformación

Final: Apoyo de LAMT 20 kV – CARRASQUILLA (entre apoyos n.º 6241276 y n.º 6454022)

Longitud: 14 metros

Conductor: RHZ1 18/30 KV 3(1x240) mm² Al.

h) Presupuesto de la instalación: 274.917,09 Euros.

i) Técnico redactor del proyecto: Ander Aranburu Retegui

j) Expediente número: 4E24ATE07582

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de Treinta Días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento 7.

Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1307 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de distribución del proyecto denominado "Reformado al proyecto de autorización de instalaciones de red de distribución para inyección de biometano procedente de la producción de Ecocarburantes Españoles, S.A. en Escombreras en término municipal de Cartagena (Murcia)". Expediente 4E24GAE35418.

A los efectos previstos en el artículo 73 y Título V de la Ley 34/1998, de 27 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en los artículos 75 y 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de instalación de distribución de gas natural de origen renovable (biometano), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas Murcia, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Avda. Avenida Doctor Pedro Guillén, 5 Edificio Marla Center, 30100 Murcia.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de distribución para la inyección de biometano procedente de la planta de Ecocarburantes Españoles, S.A. en la red de distribución de gas natural de Cartagena.

Denominación: "Reformado al proyecto de autorización de instalaciones de red de distribución para inyección de biometano procedente de la producción de Ecocarburantes Españoles, S.A. en Escombreras en término municipal de Cartagena (Murcia)".

Situación: Ecocarburantes Españoles, S.A., Casa San Antonio, Carretera N-343, Km 7.5, 30350 Escombreras, Murcia.

Municipio: Cartagena

Finalidad: Inyección de biometano en la red de distribución de gas natural de Cartagena

Calificación de la instalación: Distribución de gas natural.

Zona de Distribución: Valle de Escombreras (Cartagena)

Descripción de las instalaciones:

Poste de Inyección.

El Módulo de Inyección se suministra en un contenedor, caseta, cabina o armario cerrado válido para intemperie, para ubicación sobre losa de hormigón o cimentación adecuada. Será metálico, de hormigón prefabricado o de cualesquiera otros materiales adecuados, y se instala de forma aislada de otras edificaciones. El recinto en el que se ubicarán los equipos del Módulo de Inyección está dividido en dos salas, una clasificada y otra segura, la clasificación ATEX de las salas se establece en el proyecto.

El objeto del mismo es controlar que el gas que se va a inyectar en la red de distribución gas natural, cumple con los requisitos prescritos por el Gestor Técnico del Sistema (GTS). Como consecuencia, será capaz de rechazar o interrumpir la inyección del biometano si sus propiedades fisicoquímicas se encuentran fuera de lo establecido por la normativa del GTS, en particular el Protocolo de Detalle PD-01 Medición, calidad y odorización del gas. Como principales características está la medición en continuo del PCS del biometano y la medición del caudal inyectado.

Funcionamiento: Recepción o rechazo del biometano procedente de la planta del productor, filtrado y regulación del biometano aceptado para su inyección de red, medida del volumen de gas, análisis de calidad del gas con telemedida, odorización y salida para su inyección a red, elementos auxiliares de telecontrol y cuadro de alimentación eléctrico.

Red de conexión de la planta del productor con el Módulo de inyección:

- Origen: Válvula de bola Ac DN 4" de entrada al límite de vallado del poste de inyección.
- Final: Poste de Inyección de Biometano
- Tubería: 8 m. Acero API 5 L Gr B DN 4" espesor 3,6 mm. RN
- Presión de operación (MOP): 16 bar.
- Construcción: Enterrada en zanja.
- Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

Red de conexión del Módulo de inyección con la red de distribución:

Origen: Poste de inyección.

- Final: Válvula de bola Ac DN 4" de salida del límite de vallado del poste de inyección.
- Tubería: 8 m. Acero API 5 L Gr B DN 4" espesor 3,6 mm. RN
- Presión de operación (MOP): 16 bar.
- Construcción: Enterrada en zanja.
- Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

Red de Distribución.

- Origen: Conexión con la red de distribución existente en el Valle de Escombreras (Cartagena), junto a ERSHIP

- Final: Válvula de bola Ac DN 4" de salida del poste de Inyección de Biometano procedente de la planta del productor.
- Tubería: 368 m. Acero API 5 L Gr B DN 4" espesor 3,6 mm. RN
- Presión de operación (MOP): 16 bar.
- Construcción: Enterrada en zanja.
- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.
- Válvulas: Válvulas de seccionamiento instalada en vía pública para la conexión con el poste de Inyección.
- Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc.
- Trazado: Discurre por terrenos rústicos y urbano industrial.

Presupuesto: 355.034,57 €

Técnico redactor del proyecto: D. David Gavín Asso, Ingeniero Industrial.

Expediente N.º: 4E24GAE35418

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones gasistas y los oleoductos se concretará en la siguiente forma:

1.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

2.- Para las canalizaciones y cable de comunicaciones de las conducciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

- Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones periodo de información pública" del procedimiento 0032

Murcia, a 12 de marzo de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO:

REFORMADO DEL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN PARA INYECCIÓN DE BIOMETANO PROCEDENTE DE LA PRODUCCIÓN DE ECOCARBRANTES ESPAÑOLES, S.A.

Abreviaturas utilizadas: SE: m² –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Nº finca	Titular	Ref. catastro	POL	PAR	S.E. (m2)	S.P. (m.l.)	O.T. (m ²)	Naturaleza
MU-CA-01	DEMAR. CARRETERAS DEL ESTADO	51016A051090040000AM	51	9004	-	23		Ctra CT-34 N-343
MU-CA-02	ERSHIP S.A.	51016A051000100000AT	51	10	-	145	1.355	Pastos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1308 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Reino y de Castilla o del Rollo y Vereda de los Cuadros", clasificada entre las del término municipal de Santomera, para línea subterránea de media tensión 20 kv m.c. L. Raal I. Beniel L. Aparecida a CS Raiguero, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Reino y de Castilla o del Rollo y Vereda de los Cuadros", clasificada entre las del término municipal de Santomera, con destino a línea subterránea de media tensión 20 kv m.c. L.Raal I. Beniel I. Aparecida a CS Raiguero; en una superficie de 293,61 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con C.I.F.: A95075578 con referencia VPOCU20240004. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 6 de febrero de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1309 Anuncio de la Resolución de 6 de marzo de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de aumento de superficie de la concesión de Piscifactorías Albaladejo S.L. en el polígono de San Pedro del Pinatar (EIA20220022).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 6 de marzo de 2025, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Aumento de superficie de la concesión de Piscifactorías Albaladejo S.L. en el polígono de San Pedro del Pinatar", término municipal de San Pedro del Pinatar, promovido por Piscifactorías Albaladejo S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897442M1741610303306RB4

Murcia, 10 de marzo de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1310 Anuncio de la Resolución de 10 de marzo de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico Sierra de Ascoy de 7,64 Mw, situado en el término municipal de Cieza. (EIA20240021).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 10 de marzo de 2025, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Repotenciación del Parque Eólico Sierra de Ascoy de 7,64 Mw en el t.m. de Cieza", promovido por Elecdey Ascoy S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897352M1741611851860RGF

Murcia, 10 de marzo de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1311 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada concedida en el expediente AAI20170015 del titular Ángel Marín García, para incorporar a la autorización modificaciones no sustanciales de la instalación/actividad, en los términos del informe técnico SGDA de 23 de diciembre de 2024.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 10 de marzo de 2025, se modifica la Autorización Ambiental Integrada concedida en el expediente AAI20170015, del titular Ángel Marín García, en los términos del informe técnico de 23 de diciembre de 2024 que se recogen en el Anexo de la resolución, para incorporar a la Autorización la modificación no sustancial de la instalación/actividad en los términos del mismo.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=159821&IDTIPO=60>

Murcia, 10 de marzo de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1312 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a conceder al exp. AAS20240039, WPR GLOBAL, S.L. Autorización Ambiental Sectorial para instalación con actividad principal gestión de residuos no peligrosos (plásticos), en C/ Río Tormes n.º 5-A – P.I. "El Saladar", término municipal de Lorquí.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Sectorial de 07 de marzo de 2025, a WPR GLOBAL, S.L., para instalación con actividad principal de gestión de residuos no peligrosos (plásticos), en C/ Río Tormes n.º 5-A – P.I. "El Saladar", T.M. de Lorquí; con sujeción a las condiciones previstas en el proyecto y demás documentación presentada y a las establecidas en el Anexo de Prescripciones Técnicas de 6 de marzo de 2025 de esta resolución, que además recoge las establecidas en el Informe de Impacto Ambiental de 18 de noviembre de 2024 (Anuncio BORM N.º 283, de 05/12/2024). Las condiciones fijadas en el Anexo prevalecerán en caso de discrepancia con las propuestas por el interesado.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=196649&IDTIPO=60>

En Murcia, a 10 de marzo de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1313 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite el Informe de Impacto Ambiental AAU20140108 sobre el proyecto de ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales urbanas hasta una capacidad máxima de 140.000 habitantes equivalentes en EDAR "Jumilla Nueva" en Ctra. Jumilla- Calasparra, km 3,5, Jumilla, a solicitud de Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR).

Conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público la resolución de 03 de marzo de 2025 por la que se adopta la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria el Proyecto de Ampliación planta de tratamiento de aguas residuales urbanas hasta una capacidad máxima de 140.000 habitantes equivalentes en EDAR "Jumilla Nueva" en Ctra. Jumilla- Calasparra, Km 3,5, Jumilla (Murcia), promovido por la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), CIF Q-3000227-C; siempre y cuando se incorporen al proyecto con carácter previo a su aprobación o autorización y se cumplan las medidas correctoras y preventivas incluidas en la documentación técnica aportada, y las condiciones que se recogen en la presente Resolución por la que se emite Informe de Impacto Ambiental, las cuales prevalecerán sobre las propuestas por el promotor en caso de discrepancia.

El contenido completo de la Resolución estará disponible en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=196567&IDTIPO=60>

En Murcia, a 10 de marzo de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

1314 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Santuario de la Fuensanta de Murcia, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente Administrativo DBC 00001/2024.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000001/2024 relativo a la procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Santuario de la Fuensanta de Murcia, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, incoado por Resolución de 26/04/2024 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el BORM núm. 110 de 14/05/24, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas, físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan acceder a la información contenida en la citada Resolución a través de la web del BORM (<https://www.borm.es>), o bien, personándose en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones y observaciones dirigidas a este centro directivo se podrán presentar en cualquier registro de la CARM presencialmente o por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Guía de Procedimientos y Servicios, <https://sede.carm.es>, mediante el formulario específico "escrito de alegaciones u observaciones periodo de información pública" del procedimiento 1853 "Solicitud de declaración de bien de interés cultural".

Igualmente, dicha documentación será objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana a través del siguiente enlace <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

1315 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento para dejar sin efecto la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural de seis inmuebles demolidos a causa del terremoto en los que únicamente permanece la fachada, ubicados en el casco histórico de Lorca, expediente administrativo DBC 000023/2024.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000023/2024 relativo al procedimiento para dejar sin efecto la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural de seis inmuebles demolidos a causa del terremoto en los que únicamente permanece la fachada, ubicados en el Casco Histórico de Lorca, incoado por Resolución de 22/11/2024 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el BORM núm. 284 de 07/12/2024 según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas, físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan acceder a la información contenida en la citada Resolución a través de la web del BORM (<https://www.borm.es>), o bien, personándose en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones y observaciones dirigidas a este centro directivo se podrán presentar en cualquier registro de la CARM presencialmente o por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Guía de Procedimientos y Servicios, <https://sede.carm.es>, mediante el formulario específico "escrito de alegaciones u observaciones periodo de información pública" del procedimiento 179 "Solicitud de declaración de bienes catalogados por su relevancia cultural".

Igualmente, dicha documentación será objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana a través del siguiente enlace <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

1316 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Torre de Aredo, en La Puebla, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, expediente administrativo DBC 000016/2016.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000016/2016 relativo al procedimiento de modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Torre de Aredo o Torre Oviedo, en La Puebla (Cartagena), para su definición y establecimiento de su entorno de protección, incoado por Resolución de 05/09/2024 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el BORM núm. 232 de 04/10/2024, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas, físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan acceder a la información contenida en la citada Resolución a través de la web del BORM (<https://www.borm.es>), o bien, personándose en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones y observaciones dirigidas a este centro directivo se podrán presentar en cualquier registro de la CARM presencialmente o por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Guía de Procedimientos y Servicios, <https://sede.carm.es>, mediante el formulario específico "escrito de alegaciones u observaciones periodo de información pública" del procedimiento 1853 "Solicitud de declaración de bien de interés cultural".

Igualmente, dicha documentación será objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana a través del siguiente enlace <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

1317 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva del proyecto 10/22 de renovación de varias tomas del Canal del Segura y de la arqueta de salida del depósito Molina de Segura circular (Mu/Varios) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Con fecha 22 de noviembre de 2023, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, declaró la aprobación técnica inicial del proyecto 10/22 de renovación de varias tomas del Canal del Segura y de la arqueta de salida del depósito Molina de Segura circular (Mu/Varios), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública, se llevó a cabo de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles del trámite de información pública, no se recibió ninguna alegación. El Jefe de la Sección de Expropiaciones y Patrimonio de MCT, redactó informe de fin del trámite de información pública el 11 de noviembre de 2024. El día 23 de noviembre de 2024 se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre la conformidad a Derecho del procedimiento de información pública llevado a cabo.

Con todo lo expuesto anteriormente, dado que el proyecto de referencia cumple con la normativa vigente en la materia, y en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente:

Resuelvo:

1. Aprobar definitivamente el proyecto 10/22 de renovación de varias tomas del Canal del Segura y de la arqueta de salida del depósito Molina de Segura circular (Mu/Varios) por su presupuesto base de licitación de 299.948,44 € (21% I.V.A. incluido).

2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.

3. Designar como Director de los trabajos al funcionario, D. Pablo Roa Prieto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos adscrito al Área de Explotación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

4. Encargar al Facultativo Director la realización del replanteo de las obras.

5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

7. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.

8. Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Cartagena, 27 de febrero de 2025.—El Director, Carlos Conradi Monner.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal de Molina de Segura

N.º DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m ²)	SERVIDUMBRE PASO TUBERÍA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
1	30027A034000390000WQ	ZAPATA CONESA JULIO	47,00		278,70
2	30027A034090070000WM	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA			61,80
3	30027A035000040000WS	ZAPATA CONESA JULIO	37,00		78,30
4	30027A034090080000WO	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA			125,50
5	30027A036000750000WJ	MAESO MONGE JESUS			768,50
6	30027A036000770000WS	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA HORNERA SA			277,50
7	30027A036000740000WI	GUILLEN RIOS JOSE			66,00
8	30027A036090030000WJ	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA			144,80
9	30027A036000040000WR	PROCEBA EXTERIOR SA	4,80		1.134,50

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1318 Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2025.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber:

Que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2.025 estarán expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas 006 Bj, de esta Localidad, durante el plazo de quince días desde la fecha de inicio de su correspondiente período voluntario, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, en los siguientes lugares:

- Oficinas de Atención al Contribuyente sitas en: Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes (excepto verano y festividades); y Condado de Alhama, Centro Comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO	RECIBOS DOMICILIADOS
· MERCADO SEMANAL · PLAZA DE ABASTOS · KIOSCOS EN DOMINO PÚBLICO · HUERTOS ECOLÓGICOS · PARKING MUNICIPAL (ABONADOS TRIMESTRALES)	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos: Primer trimestre: Del 1 de febrero a 31 de marzo Segundo trimestre: Del 1 de mayo al 30 de junio Tercer trimestre: Del 1 de agosto al 30 de septiembre Cuarto trimestre: Del 1 de noviembre a 31 de diciembre	- Primer trimestre: Cargo en cuenta: 1 de febrero - Segundo trimestre: Cargo en cuenta: 2 de mayo - Tercer trimestre: Cargo en cuenta: 1 de agosto - Cuarto trimestre: Cargo en cuenta: 1 de noviembre
· ESCUELAS INFANTILES	Su cobro se realizará durante los 2 meses siguientes.	Cargo en cuenta: Durante los primeros 10 días del mes corriente.
· AYUDA A DOMICILIO · CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS (mayores / discapacidad) · CENTRO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Su cobro se realizará, durante los 2 meses siguientes al tercer mes vencido.	Cargo en cuenta: Durante el mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.



Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 5 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Sánchez Bishop.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

1319 Aprobación inicial de la modificación de plantilla orgánica/anejo de personal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica / anejo de personal del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete el expediente la información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno.

El expediente estará disponible en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calasparra <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/>

La aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica / anejo de personal, es un acto de trámite no cualificado, contra el que no cabe interponer recurso administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de segundo acuerdo plenario expreso, publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calasparra, 21 de febrero de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1320 Formular informe de impacto ambiental del proyecto de urbanización reformado y por fases del Área LD1 Norte - Los Dolores, Cartagena.

Anuncio de la Resolución de 10 de febrero de 2025 del Concejal Delegado de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el que se acuerda formular el informe de Impacto Ambiental del Proyecto de urbanización reformado y por fases del Área LD 1 Norte, Los Dolores, Cartagena, conforme al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la Ley de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en el siguiente vínculo

<https://cartagena.sedipualba.es/>

VALIDACIÓN- Código Seguro de Verificación: H2AA KYEA Q7QH KKAM TXDW

Cartagena, 19 de febrero de 2025.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1321 Aprobación de varios padrones primer semestre 2025 y periodo de pago.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resoluciones n.º 849 a 854, de 10 de marzo del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, han sido aprobados los siguientes Padrones (Expte: 995522W):

1.- Tasa por la ocupación de la vía pública con Quioscos 2025, por importe de 7.422,36 €.

2.- Tasa por la ocupación del vuelo, suelo, subsuelo y otras prestaciones de servicios en terrenos de dominio público 2025, por importe de 21.223,90 €.

3.- Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante vados y reservas 2025, por importe de 148.696,01 €.

4.- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, primer semestre 2025, por importe de 443.599,55 €.

5.- Tasa por la utilización del espacio público municipal por puestos de venta fijos y ambulantes en los Mercados Central y del Barrio San Juan, segundo semestre 2024, puestos fijos, por importe de 11.397,55 €.

6.- Tasa por la utilización del espacio público municipal por puestos de venta fijos y ambulantes en los Mercados Central y del Barrio San Juan, primer semestre 2024, puestos ambulantes, por importe de 53.706,60 €.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en la Unidad de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 14 de marzo al 13 de junio de 2025, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 11 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

1322 Anuncio exposición pública padrón del bimestre enero-febrero 2025, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 5 de marzo del 2025 se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre enero-febrero de 2025, por los importes que a continuación se detallan:

- Suministro de agua potable 407.197,68 euros
- Servicio de alcantarillado..... 79.549,11 "
- Recogida de residuos sólidos..... 151.910,92 "
- Saneamiento y depuración aguas residuales 96.035,09 "

1.º- Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre enero-febrero del 2025 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º- Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

3.º- El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

4.º- El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este Municipio.

La Unión, a 5 de marzo de 2025.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos. M.ª Teresa López Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1323 Anuncio de información pública de convenio urbanístico.

De conformidad con el artículo 182.4.a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto inicial del Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la mercantil BELERY CAPITAL, S.L. (propietario único), cuya finalidad es la sustitución de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento en la unidad de suelo urbanizable sectorizado, UZS ae-3.2 del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas, por una compensación económica.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Urbanismo: Plaza Adolfo Suárez, s/n de Las Torres de Cotillas), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto del Convenio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

En Las Torres de Cotillas, a 7 de marzo de 2025.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

1324 Anuncio de modificación del régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación Municipal. Expediente 339/2025.

D.^a María del Mar Hernández Porras, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Librilla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de Marzo de 2025, adoptó los siguientes acuerdos relativos a la modificación del régimen de retribuciones de cargos con dedicación exclusiva:

Acuerdos

Primero.- Aprobar la dedicación exclusiva y las retribuciones de los siguientes cargos de la Corporación, que quedan establecidos de la siguiente forma:

- Alcaldesa: dedicación exclusiva con unas retribuciones brutas anuales de 36.118,00 euros.
- Concejalía delegada de Espacios Urbanos, Medio Ambiente y Policía Local: dedicación exclusiva con unas retribuciones brutas anuales de 30.697,00 euros.
- Concejalía delegada de Dinamización Cultural, Movimientos Asociativos, Deportes y Turismo: dedicación exclusiva con unas retribuciones brutas anuales de 30.697,00 euros.

Segundo.- Las retribuciones brutas anuales establecidas en el apartado anterior se refieren a importes de 2025 y se percibirán en catorce pagas de igual cuantía, una por cada mensualidad y las dos restantes en los meses de junio y diciembre. Dichas retribuciones se verán aumentadas cada año desde 2023 en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma alternativa, para el incremento de las retribuciones de los funcionarios y empleados públicos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El presente acuerdo comenzará su eficacia el día 24 de Marzo para el cargo de Concejal delegado de Espacios Urbanos, Medio Ambiente y Policía Local y el día 25 Marzo para la Alcaldesa y se mantendrá vigente hasta que sea revocado o modificado por otro acuerdo plenario.

Cuarto.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo cual se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo



en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Librilla, a 13 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, María del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1325 Nombramiento de funcionarias de carrera con la categoría de Locutora.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025001314, de fecha 21 de febrero de 2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a doña Evelyn Piñero Moreno con DNIC **4706** y a doña Irene Santos Morales con DNIC **1161**, Funcionarias de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, con la categoría de Locutoras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, a 24 de febrero de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1326 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Trabajador/a Social.

Decreto de Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 161, de 12 de julio de 2024, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 179, de 25 de julio de 2024, esta alcaldía

Resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

Admitidos/as

APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
Abellán Rodríguez, Joaquina María	**4293**
Aldeguer Montoya, Patricia	**3164**
Alonso Sánchez, Marta	**3914**
Asensio Cutillas, Vanesa	**8497**
Atienza Blaya, Aurora Berenice	**6243**
Balibrea Soria, Sara	**4307**
Bermejo Martínez, Virginia	**0139**
Breis Burillo, María	**4933**
Cánovas Gil, Elvira	**2258**
Cánovas Marín, Andrea	**4900**
Carrillo Mármol, María del Carmen	**7623**
Castillejo Díaz, Paula	**1228**
Castillo Minguez, Tamara	**1334**
Chica Bouzu, Aurelie	**4385**
Corbalán Navarro, María	**3600**
Cortés Madrid, Olga	**0246**
Del Baño Hernández, Mercedes	**4799**
Delgado Tauste, Javier	**5665**
Díaz Carrillo, Ana del Rosario	**3258**
Díaz García, Noelia	**7497**
Diez Ortín, Sara	**1352**
Egea Verdejo, Mónica	**5439**
El Gharib Benzgara, Ahmed	**3105**
Esteban Hidalgo, Elena	**0833**
Fernández Rizaldos, Raquel	**4989**
Fernández Santiago, Isabel	**6486**
Fuentes Martínez, Irene	**4221**
García Asensio, Andrea	**6546**
García Azorín, Ana Isabel	**6941**
García Bermejo, Juan Pedro	**4771**
García Gironés, Sara	**0354**
García Guillamón, Gloria	**3256**
García López, Concepción	**3128**
García Romero, Rocío	**9346**



APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
Gil Bernal, Lorena	**4513**
González Ferra, Francisco Daiel	**0580**
González Llamas, Isabel	**4662**
Hernández Borobio, Ana	**7747**
Hernández Fernández, María Paz	**1510**
Hernández García, Rafael	**7878**
Ibáñez Cano, Jennifer	**5391**
Jiménez Celdrán, Belén	**6606**
Jiménez Iniesta, Lucía	**7314**
Jiménez Ortiz, María	**5814**
Jiménez Sánchez, Zoila	**8311**
Julia Gómez, María Lourdes	**0687**
Khafifi Rahal, Yousra	**3574**
Laglil Laglil, Fátima Ezzahra	**3600**
León Cánovas, Eva María	**7795**
López Abellán, Carolina	**8307**
López Cuesta, María Victoria	**4323**
López Gómez, María Consuelo	**6460**
López Guirao, María Teresa	**4363**
López Llamas, Sofía	**4712**
López Madrid, Marta	**5863**
Lozano Martínez, Pablo	**4905**
Lucas Ortiz, Gabriel	**4870**
Manzanera González, Ana Josefa	**0322**
Martínez Gambín, Laura	**4502**
Martínez Merino, Almudena	**1610**
Martínez Moreno, María Cristina	**6878**
Meca Calderón, David	**3234**
Molina López, María	**6673**
Molina Martínez, María	**1313**
Montesinos Toledo, José Víctor	**8634**
Morcillo Ruiz, Nuria	**1977**
Moreno Moreno, Rocío	**3641**
Moscoso Ruiz, Lucia	**0132**
Murcia Moreno, Antonio	**7855**
Murillo Guillón, Marina	**4016**
Navarrete Hernández, Adrián	**0752**
Navarro Martínez, Nuria	**2254**
Noguera Alegría, Ismael	**5039**
Palazón Rodríguez, María Palazón	**4660**
Palazón Carbonell, Ana Luisa	**9762**
Palazón López, Marcos	**4894**
Parada Sarabia, María	**1744**
Parra Antolinos, Ascensión Isabel	**2505**
Pascual Muñoz, Isabel	**4353**
Penín Pina, María del Carmen	**2208**
Pérez Alarcón, Pilar	**4160**
Pérez Garay, María Cristina	**1398**
Pérez Martínez, Francisco	**3866**
Piqueras Arce, Carmen	**5064**
Poveda Soto, María Teresa	**2392**
Ramón López, María Carmen	**4343**
Rivadulla Rodríguez, Verónica	**0152**
Roda Sánchez, María del Carmen	**4956**
Rodríguez Córdoba, Eva María	**1442**
Rodríguez Martínez, Leonor	**3423**
Rodríguez Sánchez, Concepción	**5368**
Rodríguez Ureña, Lucía Isabel	**6608**
Rueda Román, María de los Ángeles	**4802**
Ruiz Beltrí, Laura	**9865**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
Sánchez López, Nerea	**4235**
Santos Navarro, Ángel	**2930**
Sanz Bernal, María del Carmen	**2340**
Serrano Ruiz, María José	**7621**
Soto López, María Inmaculada	**9795**
Ureña Girón, María Victoria	**2076**
Urrea Balanza, Irene	**1074**
Valverde García, Elvira	**2582**
Vargas Santiago, José Antonio	**5011**
Velázquez Olmos, Sandra	**5342**
Vera Rabadán, Alfonso	**5489**
Vicente Fernández, Nuria	**5205**
Vicente Martí, Lidia	**4881**
Yepes Mellado, Marcarena	**6673**
Zamora Alfonsea, María Luisa	**3155**
Zamora Baños, María del Carmen	**3684**
Zamora Pérez, Rosa María	**5242**

Excluidos/as

NOMBRE	DNIC	Causa de exclusión
Conejero Gil, Sara	**4663**	3
Cortés Candel, María Jesús	**0570**	4
Cutillas Mauriz, Cintia	**5416**	2
Gallego González, María del Carmen	**9350**	1, 2 y 4
López León, Amanda	**1923**	2
Lorente Roca, Marta	**1150**	2
Molanes Sa, Alicia	**1352**	2
Mora Zapata, Ester	**1434**	3
Navarro López, Esther	**5240**	2
Olivares Pérez, Inmaculada	**2114**	1
Pérez Santa, Silvia	**7298**	2
Villaescusa Hervás, Silvia	**8703**	3

Causa n.º 1: No aporta fotocopia del título académico exigible requerido en la convocatoria.
Causa n.º 2: No aporta modelo de instancia debidamente cumplimentado y firmado.
Causa n.º 3: No aporta reguardo acreditativo de haber hecho efectiva la tasa por derechos de examen o documentación acreditativa de estar exento del pago de la misma.
Causa n.º 4: No aporta fotocopia DNI o Pasaporte en vigor.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidenta

Titular: Patricia Vicedo Avilés

Suplente: María José Almagro Ortiz



Secretaría

Titular: María Elena Nortes Martínez

Suplente: Pilar Chicano Fernández

Vocales

Titular: Rosa María Esteban Palomares

Suplente: Ángela Torrano Fernández

Titular: Maximino Hernández Martínez

Suplente: Francisco José Medina Ibáñez

Titular: José Antonio Castillo Flores

Suplente: Antonio García Hernández

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Molina de Segura, a 26 de febrero de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1327 Bases específicas por las que se regirá el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Infraestructura Verde del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025, ha acordado la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Infraestructura Verde del Ayuntamiento de Molina de Segura. La Convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases específicas por las que se regirá el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Infraestructura Verde del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, del puesto de trabajo vacante de Jefe de Servicio de Infraestructura Verde, con las siguientes características:

Clasificación: Funcionario de carrera.

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A, Subgrupo A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media

Categoría: Jefe/a de Servicio de Infraestructura Verde.

Los demás datos relativos al puesto de trabajo objeto de convocatoria y a las funciones del mismo figuran recogidos en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda: Normativa aplicable.

El procedimiento se regirá por lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva mediante concurso de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Molina de Segura, publicadas en el BORM número 137, de 16 de junio de 2022 (en adelante, Bases generales), y por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por lo que establezca la normativa vigente que resulte de aplicación, entre la que se cita: el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera: Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrá participar voluntariamente en el procedimiento objeto de la convocatoria el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme de las funciones, siempre que reúna las siguientes condiciones generales y requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A2, en cualquier Administración Pública Española, perteneciendo a cualquier Cuerpo, Escala o Especialidad para cuyo ingreso se haya exigido la titulación académica indicada en las presentes Bases.

b) Estar en posesión del título de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Ingeniería Técnica en los siguientes campos de estudio: Ingeniería Horticultura y Jardinería, Agrícola, Forestal, Medioambiental, Ciencias Ambientales, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Biología, Ciencias Ambientales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación debiendo, además, adjuntar al título su traducción jurada.

c) Tener la nacionalidad española.

d) Acreditar una permanencia mínima de dos años en el último puesto de trabajo de destino definitivo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica.

h) Haber satisfecho la tasa prevista en la Ordenanza municipal reguladora de la misma por importe de 26,25 €.

2. La participación en los procedimientos de provisión desde situaciones diferentes a la de servicio activo podrá efectuarse conforme a lo previsto en la normativa vigente de aplicación y equivaldrá, en su caso, a la solicitud de reingreso, salvo en el caso del personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales que aunque resulten adjudicatarios de algún puesto podrán continuar en dicha situación.

3. Las condiciones y requisitos de participación establecidos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarta: Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, deberán cumplimentarse en el modelo oficial, que se podrá obtener en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/>), y se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)., en el párrafo anterior en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura o por

cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. A la solicitud se deberá acompañar:

a) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c) Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para participar en el concurso (ya incorporada al modelo de solicitud de participación).

d) Las certificaciones o documentos que acrediten los méritos a valorar, salvo que dichos méritos se desprendan de datos que consten en el Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo caso se deberá hacer constar expresamente esta circunstancia en la solicitud de participación para su incorporación al expediente por parte de la Concejalía de Recursos Humanos. Estos datos son los referidos a los méritos de antigüedad y trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Molina de Segura.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados ni de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la Comisión de Valoración o los órganos competentes del Ayuntamiento de Molina de Segura puedan requerir a los participantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado número 4 de la presente Base Cuarta.

e) En caso de que el solicitante no se encontrara prestando servicios en el Ayuntamiento de Molina de Segura, se deberá acompañar asimismo a la solicitud certificado actualizado del Registro de Personal debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de pertenencia y/o, en su caso, de la Administración en la que se encuentre prestando servicios, que acredite su condición de personal funcionario de carrera, situación administrativa, grupo o subgrupo de clasificación profesional, tipo de Administración (general o especial), cuerpo, escala, categoría y/o especialidad y titulación específica exigida para su ingreso, puestos desempeñados y nivel de complemento de destino.

f) Resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la tasa por derechos de examen, que se fija en la cuantía de 26,25 €, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos. El importe íntegro de ésta se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Segura y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina

de Segura, procurándose que esté disponible también en la sede electrónica del mismo. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria

ES86 2100 8160 8113 0015 5591 (CAIXABANK).

Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

f.1. Se establece una reducción del 50% sobre las cuotas previstas en este epígrafe para las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Cuando el sujeto pasivo sea una persona que tenga reconocida discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación del certificado del grado de discapacidad expedido por el IMAS, u órgano equivalente de cada Comunidad Autónoma.

Cuando el sujeto pasivo sea miembro de una familia monoparental. El sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante el correspondiente título expedido por el órgano competente o a través de alguno de los siguientes documentos:

- Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los hijos del mismo.
- Libro de Familia en donde consten los hijos y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.
- Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- En todo caso, se deberá aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial o de hecho).

f.2. Se establecen las siguientes bonificaciones para los miembros de familias numerosas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: -100% para los miembros de familias numerosas de categoría especial. -50% para los miembros de familias numerosas de categoría general. Será necesario acreditar esta circunstancia aportando certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente. En cuanto a la definición de familia numerosa de categoría especial y general, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 40/2003.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación, no admitiéndose en ningún caso el pago fuera del plazo de presentación de solicitudes. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la solicitud, decaerá el derecho del aspirante a la admisión en el procedimiento. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud. Se procederá a la devolución de la

tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

4. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin perjuicio de ello, el certificado de funciones podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes siempre que se aporte el justificante de haberlo solicitado en dicho plazo.

5. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria será vinculante para quien participe salvo que obtenga un puesto con destino definitivo durante la tramitación de la convocatoria o que desista de su solicitud antes de la adjudicación del destino.

Quinta: Valoración de méritos.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad (máximo 10 puntos).

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, en puestos de igual o superior grupo de titulación, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

La acreditación de la antigüedad se realizará por medio de certificado de servicios previos expedido por la Administración Pública correspondiente en el que deberán figurar, al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin (formato "Anexo I").

Se valorará con 0,50 puntos cada año de servicios o fracción superior a seis meses con un máximo de 10 puntos.

b) Acciones formativas (máximo 10 puntos).

Se valorarán en este apartado las acciones formativas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

Se valorarán únicamente aquellas acciones formativas con una duración mínima de 5 horas, impartidas o recibidas como empleados públicos, siempre que hayan sido organizadas por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o de las organizaciones sindicales, colegios profesionales o el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Las acciones formativas se justificarán mediante certificado del organismo que los impartió u homologó, en el que deberá constar la materia y el número de horas lectivas.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado no podrá superar los 10 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:

Duración	Puntuación
5 a 20 horas	0,20
21 a 50 horas	0,40
51 a 100 horas	1
101 a 150 horas	1,40
151 a 200 horas	2
201 a 400 horas	3
Más de 400 horas	4

c) Méritos específicos (máximo 10 puntos).

Se valorará la experiencia en funciones del puesto convocado durante los últimos 10 años.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificado de servicios previos expedido por la Administración Pública correspondiente en el que deberán figurar, al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación del puesto ocupado, fecha de inicio y fecha fin, y funciones del mismo.

Se valorará con 1 punto cada año prestando servicio en puesto con funciones iguales o similares a las del puesto convocado. No se valorarán fracciones inferiores a 1 año.

d) Realización de una memoria

La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, a juicio de la persona concursante, con base en la descripción contenida en la convocatoria, debiendo contener también una propuesta de organización del servicio. La valoración de esta memoria podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

La valoración de la memoria resultará de la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración, debiendo desecharse, a estos efectos, la puntuación máxima y la mínima concedidas, siempre que entre ambas haya una diferencia de tres o más puntos.

La memoria será presentada, en el plazo de 10 días contados a partir del día en el que la Comisión de Valoración determine mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el tablón de edictos del mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será presentada en formato papel, que no podrá tener una extensión superior a 15 páginas, exceptuando índice/s y portada/s, por una sola cara, con tipo de letra calibrí 12, interlineado 1,5 cm y márgenes de 3 centímetros

Las puntuaciones otorgadas en el apartado a) son compatibles con las otorgadas en el apartado c), pudiéndose acumularse ambas.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Sexta: Comisión de Valoración.

Se regirá según lo establecido en la Base Sexta de las Bases generales.

Séptima: Propuesta de adjudicación de los puestos.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases generales.

Para la adjudicación del puesto objeto de la convocatoria será necesario haber obtenido en el concurso una puntuación mínima de 10 puntos.

Octava: Resolución y toma de posesión.

Se regirá por lo dispuesto en la Base octava de las Bases generales.

Novena: Destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y los traslados que se deriven de la resolución de la convocatoria tendrán la consideración de voluntarios.

Los ceses y tomas de posesión derivados de la resolución de las convocatorias se comunicarán a los servicios afectados y se notificarán a las personas interesadas, debiendo constar en su expediente personal.

Anexo I

Puesto de trabajo: Jefe/a Servicio Infraestructura Verde

Código en la RPT: 0245.0001

Localidad: Molina de Segura.

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico: 24.956,02 euros en 12 mensualidades.

Descripción general del puesto:

Tiene como cometido la planificación de la implantación, protección, control y conservación de los espacios urbanos y rurales con vegetación natural, agrícola o ajardinada, pública o privada.

Funciones y tareas:

Redactar un programa anual de mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes urbanas del municipio.

Asume la dirección y responsabilidad del personal adscrito a su servicio.

Coordinar las funciones, desempeño y tareas del personal adscrito al servicio.

Planificar distribuir y temporalizar los objetivos y tareas asignadas al servicio.

Diseño e implementación de proyectos de construcción o remodelación de parques y jardines.

Labores de supervisión del mantenimiento y actividades relacionadas con la jardinería.

Control de la ejecución de los contratos de los que es responsable vinculados a su servicio.

Observar, gestionar, verificar y controlar la puesta en práctica y cumplimiento de las normas e indicaciones de seguridad y salud en el trabajo. - Planificar la producción de plantas de ornato y la innovación de uso de materias primas para la construcción de adornos.

Realizar los presupuestos de daños al Patrimonio Municipal en lo concerniente a árboles, flores, plantas de ornato e infraestructura de parques y jardines.

Elaborar las certificaciones de contratos relativos a su servicio.

Redactar y firmar proyectos en materia de su competencia profesional.

Todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden

Molina de Segura, a 4 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1328 Decreto nombramiento funcionarias de carrera con la categoría de Auxiliar de Administración General.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025001572, de fecha 3 de marzo de 2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a doña Antonia Hernández Rodríguez con DNIC **6173** y doña María Pérez Rodríguez con DNIC **2033**, Funcionarias de Carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica Auxiliar Grupo C, Subgrupo C2, con la categoría de Auxiliar de Administración General.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, a 4 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1329 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2025, por el que se convoca el XXXIII Certamen Municipal de Creación Artística/Creamurcia 2025.

BDNS (Identif.): 820684

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820684>)

Primero. Beneficiarios:

Jóvenes artistas nacidos entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2009, con la excepción prevista en la disciplina de Artes Escénicas. Jóvenes nacidos o residentes en el municipio de Murcia, o que, en su defecto, acrediten que ejercen una actividad laboral o académica durante el año 2024/2025 en el municipio de Murcia, con la excepción prevista en la disciplina de Gastronomía, en el caso de grupos o colectivos solo lo deberá cumplir el solicitante.

Segundo. Objeto y finalidad:

Promover la creatividad de los artistas emergentes murcianos y ser un marco prioritario de expresión cultural en las siguientes disciplinas: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Artes Visuales, Cómic, Cortometrajes, Diseño Gráfico, Diseño de Moda, Fotografía, Gastronomía, Literatura y Música (en las categorías de Pop-Rock, Otras Tendencias y Canción de Autor).

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. (BORM_36_14/02/2023).

Cuarto. Importe:

El importe máximo de la convocatoria es de 45.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 0 040 3340 48199.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM, teniendo una fecha de finalización diferente cada disciplina, siendo la última el 30 de mayo de 2025.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se presentarán, preferentemente, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (Procedimientos-Juventud) (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).

Junto a la solicitud de inscripción deberá aportarse la documentación detallada en la convocatoria.



No serán admitidas las inscripciones a la misma disciplina artística de quienes obtuvieron el primer premio en anteriores convocatorias. Con la excepción de que la inscripción en esa misma disciplina artística sea con otros proyectos de grupos o colectivos, que no hayan obtenido el primer premio en anteriores ediciones de este certamen.

Las propuestas presentadas no podrán haber sido premiadas en ningún concurso celebrado con anterioridad a la fecha de presentación del boletín de inscripción.

Murcia, 14 de marzo de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1330 Anuncio de nombramiento como funcionarios de carrera y contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Murcia.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2025, ha acordado nombrar como funcionarios de carrera y contratar como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Murcia del año 2022, a los siguientes aspirantes en las plazas que se indican:

2 Técnicos Medio en Gestión de Proyectos de Empleo y Formación:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO PLAZA	SERVICIO	FU/LAB
9701*	MARIA GLORIA MARIN TOMAS	820120002	EMPLEO	FU
7986*	MONICA PIQUERO RAMIREZ	820120003	EMPLEO	FU

Las plazas se hallan incluidas en el subgrupo A/A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnico Medio.

108 Auxiliares Administrativos:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO PLAZA	SERVICIO	FU/LAB
4520*	CONCEPCION PINA GONZALEZ	600100269	VIVIENDA	FU
8263*	MARIA JOSEFA RABADAN ORTIN	600100265	URBANISMO	FU
4525*	BARBARA PEREZ HERNANDEZ	600100094	URBANISMO	FU
8367*	MARIA JOSE EGEA GOMEZ	600100296	SERVICIOS SOCIALES	FU
4863*	MARIA JOSEFA LOPEZ LUCAS	600100299	SERVICIOS SOCIALES	FU
4815*	MARIA REMEDIOS ARAGON HERNANDEZ	600110009	CONTRATACION	LA
8156*	MARIA JOSE LOPEZ PELAEZ GAMBIN	600100272	URBANISMO	FU
2606*	ANA BEATRIZ GUERRERO DIAZ	600100339	EMPLEO	FU



5425*	JULIAN BELIJAR RUBIO	600100058	ESTADISTICA Y NOTIFICACIONES	FU
8096*	LAURA ELOSUA GIL	600110012	SERVICIOS SOCIALES	LA
7851*	ALICIA BERNABE RUSSO	600100389	EMPLEO	FU
8268*	FRANCISCO JAVIER CUTILLAS SANCHEZ	600110022	MEDIO AMBIENTE	LA
8042*	MARIA CARMEN CORDOBA INIESTA	600100331	SERVICIO DE CALIDAD URBANA	FU
9353*	JOSEFA GASCON LEAL	600110034	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
4268*	MARIA DOLORES NAVARRO ESTEBAN	600110067	JUVENTUD	LA
8042*	JUAN ALFONSO GARCIA MONREAL	600110031	URBANISMO	LA
7895*	ANA MARIA SANCHEZ HERNANDEZ	600100274	DESCENTRALIZACION	FU
5023*	MANUEL GARCIA ROMERO	600110082	CONTABILIDAD	LA
4554*	ANA HERNANDEZ SANCHEZ	600110042	SANCIONES	LA
4637*	MARIA LOURDES GARCIA GAMBIN	600110029	SERVICIOS SOCIALES	LA
4810*	JULIA ABAD IZQUIERDO	600110001	TRANSPORTE	LA
4358*	MARIA DEL CARMEN LOPEZ VERA	600110053	CONTRATACION	LA
4781*	JOSE ANTONIO RIQUELME VIDAL	600110004	URBANISMO	LA
0575*	MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ PIQUERAS	600100338	EMPLEO	FU
6972*	ALBERTO LOPEZ MATEOS	600110051	INTERVENCION GENERAL	LA
5106*	JAVIER ENRIQUE GALLEGO SAINZ DE LECIÑANA	600110038	URBANISMO	LA



2805*	LEONOR CORBALAN CHUECOS	600110015	SERVICIOS JURIDICOS	LA
4802*	JOSE ANGEL GAMBIN ZAMORA	600100075	CULTURA Y FESTEJOS	FU
8304*	JUAN LORCA PEREZ	600100240	SERVICIOS GENERALES	FU
7230*	MAR ASENSIO AYUSO	600110010	MEDIO AMBIENTE	LA
8010*	MERCEDES GALIAN MARTINEZ	600110024	MEDIO AMBIENTE	LA
8099*	PILAR MUÑOZ FRANCO	600100388	EMPLEO	FU
8050*	MARIA PILAR CARRASCO EGEA	600110020	SERVICIOS SOCIALES	LA
8289*	ANTONIO BOHAJAR JARA	600110081	CULTURA Y FESTEJOS	LA
7085*	OSCAR RUIZ LUCAS	600110006	CONTABILIDAD	LA
2689*	GONZALO CAYUELA LARIOS	600100310	DESCENTRALIZACION	FU
1444*	SVITLANA BONDARENKO GAVRYLYUK	600100354	POLICIA LOCAL	FU
7858*	MARIA CRUZ GARCIA CHARTON	600110045	SERVICIOS GENERALES	LA
2475*	ELVIRA SANZ PARRA	600110007	CONTABILIDAD	LA
8227*	JOAQUIN INIESTA AYALA	600110050	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
6334*	MANUEL MILLAN GUTIERREZ	600100351	SANCIONES	FU
4967*	JOSE CARLOS SANCHEZ ZAMORA	600110025	CONTABILIDAD	LA
7227*	MARAVILLAS ALICIA CARMONA ABRIL	600110059	ESTADISTICA Y NOTIFICACIONES	LA
4646*	FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ	600110080	TURISMO	LA



4009*	ADORACION VALCARCEL GARCIA	600110037	SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	LA
8410*	MONICA PATRICIA ALMEIDA CASTRO	600110032	CONTABILIDAD	LA
8214*	SILVIA ALIAGA LOPEZ	600110085	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
6166*	JULIA DEL PINO GARCIA	600110023	TESORERIA	LA
4562*	MARIA CONCEPCION MULERO FERNANDEZ	600110066	SANIDAD	LA
0609*	ANA MARIA LOPEZ PALAZON	600110052	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
4857*	MARIA DEL MAR LOPEZ PEREZ	600110068	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
8132*	JUANA MARIA MARTINEZ FERNANDEZ	600110003	SANCIONES	LA
4919*	ANA ISABEL SANSANO MEDINA	600110027	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
5216*	JOSE MIGUEL NICOLAS CONTRERAS	600110074	CULTURA Y FESTEJOS	LA
3958*	PEDRO ANTONIO MARTINEZ MONTIEL	600110018	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	LA
3984*	DAVID ROCHEL ROS	600110039	DESCENTRALIZACION	LA
8091*	MARIA CARMEN GARCIA DEL AGUILA	600110083	TRANSPORTE	LA
4877*	FUENSANTA EGEA LOPEZ	600110084	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
4308*	ANTONIO JOSE TORRES MUÑOZ	600110026	CONTRATACION	LA
4696*	MARIA DOLORES LOPEZ MARTINEZ	600110002	SERVICIOS SOCIALES	LA
3999*	REMEDIOS ILLAN HERNANDEZ	600100267	URBANISMO	FU
8323*	FRANCISCO MIGUEL MONTOYA HERNANDEZ	600110075	DESCENTRALIZACION	LA



0638*	MARÍA CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	600110043	CONTABILIDAD	LA
0345*	JUANA MARIA BONILLA CARRASCO	600100340	EMPLEO	FU
4796*	SARA LOPEZ CAPARROS	600100093	SANIDAD	FU
4267*	LUCIA JIMENEZ LOPEZ	600110016	TURISMO	LA
4807*	MARIA JOSE VIDAL MIRALLES	600110088	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
7891*	MARIA CRISTINA SANCHEZ MARTINEZ	600110078	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	LA
4559*	JUAN ALBALADEJO VIVANCOS	600110040	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
4706*	BRIGIDA TERESA ALCAZAR CANOVAS	600110048	VIVIENDA	LA
8142*	ANTONIO RUIZ HERNANDEZ	600110046	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
8098*	LINO DAVID HERNANDEZ MARTINEZ	600110070	SERVICIO DE CALIDAD URBANA	LA
4269*	JOSEFA MUÑOZ ZAPATA	600110089	SEIS	LA
7958*	GONZALO MARIN VINADER	600110057	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
8183*	DAVID FERNÁNDEZ VICENTE	600110087	SERVICIO DE CALIDAD URBANA	LA
0295*	CRISTINA GALINDO CANDEL	600110021	PATRIMONIO	LA
8270*	BARBARA MORA HERNANDEZ	600110073	JUVENTUD	LA
4738*	SOFIA PEREZ PEREZ	600110064	CONTABILIDAD	LA
7894*	MARIA JULIA GUILLEN GALINDO	600110071	IGUALDAD	LA
4358*	JAIME CARLOS CABEZAS DOVE	600110036	URBANISMO	LA



4768*	MARIA DEL CARMEN LOPEZ CANDEL	600110090	URBANISMO	LA
5232*	MARIA JOSE MONTESINOS ROSA	600110008	CONSUMO	LA
6162*	ANGELA MORENO GONZALEZ	600110086	SANIDAD	LA
6147*	BERTA MARIA MANZANO DEL CERRO	600110056	SERVICIOS SOCIALES	LA
1735*	ANTONIO MANUEL GARCIA ESPIN	600110044	SERVICIOS SOCIALES	LA
4017*	JUAN JOSE HERNANDEZ CAMPISANO	600110062	SERVICIOS SOCIALES	LA
5088*	GEMA EXPOSITO VIDAL	600110013	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
7999*	CARLOS CONTRERAS GALLARDO	600110028	PATRIMONIO	LA
6127*	CLARA VICENTE FERNANDEZ	600110041	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
2234*	ANA MARIA GARCIA SANCHEZ	600110033	EDUCACION	LA
6162*	JUAN MIGUEL PEÑALVER SANCHEZ	600110017	EDUCACION	LA
4303*	MARIA ANGELES MUÑOZ COSME	600110076	SERVICIOS GENERALES	LA
5419*	MONICA OLMOS BALLESTER	600110061	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
4712*	MARIA ISABEL PEREZ MARTINEZ	600110060	CONSUMO	LA
7940*	FRANCISCO FENOLL OLIVARES	600110069	EDUCACION	LA
6481*	ROSANA SANCHEZ GONZALEZ	600110014	SERVICIOS SOCIALES	LA
8320*	ASCENSION GUIRAO MUÑOZ	600110072	INFORMACION AL CIUDADANO	LA



2404*	FRANCISCA GARCIA NUÑEZ	600110049	COMERCIO Y MERCADOS AMBULANTES	LA
5220*	MARIA DOLORES PEREZ GUIRAO	600110063	GABINETE DE TRAFICO	LA
6546*	ENRIQUE PEREZ SANTAMARINA ABELLAN	600110054	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
8052*	AMALIA JARA TORRECILLAS	600110005	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
5450*	PABLO PEREZ CAMPILLO	600110065	SANCIONES	LA
4823*	ANTONIA GARCIA MARTINEZ	600110077	SANIDAD	LA
8252*	FULGENCIO JOSE CAPEL HERNANDEZ	600110055	COMERCIO Y MERCADOS AMBULANTES	LA
9865*	RAQUEL ARAGON CORRAL	600110030	COOPERACION AL DESARROLLO	LA
5798*	AMELIA MARIA RUIZ CAPILLAS HUELAMO	600110047	CONTRATACION	LA
4501*	FRANCISCO CARLOS MARTINEZ TORRANO	600110011	SERVICIOS SOCIALES	LA
7918*	JOSEFA REMEDIOS CARMONA BOTIA	600110058	SANIDAD	LA

Las plazas se hallas incluidas en el grupo C2, jornada al 100%.

165 Ordenanzas:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO PLAZA	SERVICIO	FU/LA
4760*	GARCIA GONZALEZ, EMILIO	700110053	URBANISMO	FU
5648*	MARTINEZ SALINAS, JUANA MARIA	700110052	URBANISMO	FU
4983*	ARNAU MORALES, LAURA	700110054	URBANISMO	FU
4294*	ROSIQUE LOPEZ, BLAS JOAQUIN NICOLAS	946150115	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4755*	ORENES MESEGUER, ANGEL	946150102	CULTURA Y FESTEJOS	LA



4491*	CONTRERAS FERNANDEZ, ANTONIO	946150029	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4730*	GUERRERO RODA, ANGELES	946150055	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4708*	LILLO MARTINEZ, VICENTE	946150068	SERVICIOS SOCIALES	LA
6154*	MONTALBAN LOPEZ, AGUSTIN	946150092	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4301*	MUÑOZ MULERO, MARIA DOLORES	946150098	EMPLEO	LA
0334*	ENCARNACION MARTINEZ, JOSE	946150139	INFORMÁTICA	LA
4752*	TORAL SOLER, MARIA PILAR	700110018	BIBLIOTECAS	FU
5058*	GUILLEN HERNANDEZ, JUAN MANUEL	946150057	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4767*	CARAVACA HERNANDEZ, ANTONIA	946150024	SERVICIOS SOCIALES	LA
5007*	MARTINEZ TORTOLA, ANTONIO	946150141	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4746*	CAMPILLO ESTEBAN, EMILIO	700110065	CULTURA Y FESTEJOS	FU
7855*	MOLINERO GOMEZ, MARIA BELEN	700110004	LIMPIEZA VIARIA Y DE INTERIORES	FU
5231*	OLMOS BALLESTA, INMACULADA	700110005	BIBLIOTECAS	FU
4732*	LOPEZ ALCANTUD, MARIA BELEN	700110023	BIBLIOTECAS	FU
7846*	GARCIA PINA, JOSE ANTONIO	700110021	BIBLIOTECAS	FU
4577*	FERRER GARRIDO, ELENA	700110024	BIBLIOTECAS	FU
4826*	ARCE ALCAZAR, FRANCISCO FRUCTUOSO	700110013	URBANISMO	FU
9459*	PASTOR PEDREÑO, ANDRES JUAN	700110025	BIBLIOTECAS	FU



0279*	RUBIRA MIRANDA, JAVIER	700110015	EMPRENDIMIENTO	FU
8080*	SANCHEZ GARCIA, JUAN	700110019	BIBLIOTECAS	FU
4578*	ESPIN GIL, ANA MARIA	700110001	EMPRENDIMIENTO	FU
9837*	VIDAL GARCIA, PEDRO VALENTIN	700110032	URBANISMO	FU
8015*	GEA CARRASCO, ANTONIO JAVIER	700110022	PERSONAL	FU
8261*	NICOLAS MELGAR, GLORIA	700110031	CULTURA Y FESTEJOS	FU
4757*	SANCHEZ BELMAR, JOSE MARIA	700110016	EMPLEO	FU
4543*	GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	700110062	URBANISMO	FU
7904*	GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS	700110037	URBANISMO	FU
5088*	GIL LOPEZ, MARIA JOSE	700110029	CULTURA Y FESTEJOS	FU
5026*	CANDEL CARRILLO, MARIA JOSE	700110035	BIBLIOTECAS	FU
8099*	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	700110036	ARTES ESCENICAS	FU
4035*	GARCIA BELANDO, ALVARO	700110034	OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	FU
5186*	GONZALEZ BELMONTE, MICAELA	946150026	URBANISMO	LA
4273*	GARCIA VIDAL, JUAN FRANCISCO	946150043	DESCENTRALIZACION	LA
4570*	TORRES ESTEBAN, JOSE FRANCISCO	946150020	CULTURA Y FESTEJOS	LA
8191*	GIL FUENTES, JUAN ANTONIO	700110055	SERVICIOS GENERALES	FU
4595*	HERRERA CANO, ROSA CARMEN	946150062	CULTURA Y FESTEJOS	LA



8131*	MOLINA BALSALOBRE, MERCEDES	700110067	CULTURA Y FESTEJOS	FU
4797*	LOPEZ INGLES, JOSE ANGEL	700110049	SERVICIOS SOCIALES	FU
3966*	SARABIA LOPEZ, MIGUEL ALFONSO	700110020	BIBLIOTECAS	FU
8330*	PATIÑO IBAÑEZ, MANUEL	946150107	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4874*	FLORES ALCARAZ, JUAN MANUEL	946150038	FIESTAS Y PROGRAMACION EN LA CALLES	LA
7910*	GIMENO ARIAS, MARIA FATIMA	946150008	CULTURA Y FESTEJOS	LA
9755*	GARCIA DEL MORAL PIÑA, PAULINO	946150041	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4840*	GUILLEN ALARCON, ANTONIO	700110060	CULTURA Y FESTEJOS	FU
8097*	GOMEZ MARTINEZ, DOLORES	700110012	BIBLIOTECAS	FU
4719*	GARRE LOPEZ, JOSE ANTONIO	700110038	CULTURA Y FESTEJOS	FU
2373*	MARTINEZ MOLINA, ANA MARIA	946150083	SERVICIOS SOCIALES	LA
9445*	MIRAS MARTINEZ, ANA ROSA	946150126	CULTURA Y FESTEJOS	LA
5240*	MORENO RIVERA, JOSE	946150094	CULTURA Y FESTEJOS	LA
8117*	NICOLAS CARCELES, MARIA DE LAS MERCEDES	946150123	CULTURA Y FESTEJOS	LA
9384*	VIDAL YESTE, MARIA	946150021	SANCIONES	LA
0645*	LOPEZ CONTRERAS, CONSUELO	946150070	CULTURA Y FESTEJOS	LA
2221*	BOLAÑOS DIAZ BENITO, CRISTOBAL	700110061	CULTURA Y FESTEJOS	FU
6146*	COSTA RAMIREZ, MARIA DEL ROCIO	946150118	CULTURA Y FESTEJOS	LA



8254*	LOPEZ CARAVACA, ANTONIO	700110026	COMERCIO Y MERCADOS AMBULANTES	FU
3939*	GONZALEZ BELMONTE, SUSANA	946150076	JUVENTUD	LA
8418*	JUAN MATEO, ROBERTO	946150067	EMPLEO	LA
3452*	MARTINEZ ALCARAZ, DIEGO	946150078	SANIDAD	LA
5208*	MARTINEZ CARRASCO, MARIA ISABEL	946150096	SERVICIOS GENERALES	LA
0492*	GARCIA GARCIA, PEDRO JOSE	946150103	SERVICIOS SOCIALES	LA
8058*	CARRALERO NOGUERA, MARIA INMACULADA	946150112	CONTABILIDAD	LA
4757*	SANDOVAL LOPEZ, LUZ DEL CARMEN	700110011	CULTURA Y FESTEJOS	FU
3913*	BALIBREA MARTINEZ, ROSA ANA	946150054	SERVICIOS SOCIALES	LA
3467*	DIAZ SANCHEZ, JUAN JOSE	946150111	BIBLIOTECAS	LA
4546*	CASALES GOMEZ, JOSE ANTONIO	946150011	BIBLIOTECAS	LA
4013*	GARCIA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	700110041	SERVICIOS SOCIALES	FU
8127*	GONZALEZ MUÑOZ, CARMEN MERCEDES	946150079	DESCENTRALIZACION	LA
8063*	INIESTA NOGUEROL, MARIA FRANCISCA	946150066	CULTURA Y FESTEJOS	LA
8131*	GUIRADO SANCHEZ, JOSE MARIA	946150058	SERVICIOS SOCIALES	LA
8137*	MARTINEZ PEREZ, SONIA	946150085	SERVICIOS SOCIALES	LA
4391*	SAURA SAURA, MARIA BEGOÑA	946150122	CONSUMO	LA
4448*	RUIZ ANDREU, RAQUEL	700110014	CULTURA Y FESTEJOS	FU



8033*	CAMPOY CELDRAN, SOFIA	946150064	OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	LA
7983*	CARAVACA NICOLAS, JAVIER	946150025	CULTURA Y FESTEJOS	LA
7992*	BUITRAGO MORCILLO, JUANA	946150017	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4864*	JARA ROSA, CARMEN MARIA	946150136	CULTURA Y FESTEJOS	LA
0314*	GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	700110051	CULTURA Y FESTEJOS	FU
8096*	GONZALEZ ROS, MARIA DOLORES	946150052	ALCALDIA	LA
6166*	HERNANDEZ NICOLAS, ANTONIO LUIS	946150128	MAYORES Y DISCAPACIDAD	LA
0632*	LARROSA MARIN, ANTONIO	946150010	BIBLIOTECAS	LA
8061*	NOGUERA MORENO, ANA	946150101	PROTECCION CIVIL	LA
2476*	DIAZ DE HARO, MARIA DE LOS ANGELES	946150089	COMERCIO Y MERCADOS AMBULANTES	LA
4189*	PALLARÉS PÉREZ, FELIPE	700110008	EMPLEO	FU
0757*	AZORIN ABELLAN, SANTIAGO	946150087	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4387*	SANCHEZ GRIÑAN, JOSEFA	946150099	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4873*	CEREZO PEREZ, PASCUAL	946150109	SERVICIOS SOCIALES	LA
7870*	HERNANDEZ GIMENEZ, JOSE MIGUEL	946150074	ARTES ESCÉNICAS	LA
7919*	CONESA NAVARRO, JOSE	946150127	BIBLIOTECAS	LA
7942*	FRUCTUOSO CANO, MARIA ISABEL	700110033	CULTURA Y FESTEJOS	FU
8145*	MOMPEAN SOLANO, GINES	946150082	EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	LA



7861*	RUIZ MARTINEZ, JOSE	946150063	CULTURA Y FESTEJOS	LA
7937*	MARTINEZ MORENO, MARIA FUENSANTA	946150114	SERVICIOS SOCIALES	LA
7962*	MENCHON AGUILAR, JAVIER	946150031	INFORMACION AL CIUDADANO	LA
8076*	AROCA LOPEZ, JOSE JUAN	946150051	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4711*	CLARES COLL, JUAN JOSE	946150071	RELACIONES CON LA U.E.	LA
4501*	MARTINEZ TORRANO, FRANCISCO CARLOS	946150135	CULTURA Y FESTEJOS	LA
3936*	LOPEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL	946150035	BIBLIOTECAS	LA
9865*	ARAGON CORRAL, RAQUEL	946150061	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4658*	ZAPATA MARTINEZ, FEDERICO ENRIQUE	946150030	CULTURA Y FESTEJOS	LA
0162*	BETANCORT ROCA, DANIEL	946150045	JUVENTUD	LA
9852*	LEON PEREZ, MARIA CARMEN	946150090	CULTURA Y FESTEJOS	LA
3456*	MARTINEZ NAVARRO, SALVADOR	946150059	TURISMO	LA
4721*	MARTINEZ BORJA, MARIA ISABEL	946150073	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4637*	BRUGAROLAS SAEZ, MARIA CARMEN	946150040	URBANISMO	LA
8076*	MARTINEZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	946150105	URBANISMO	LA
5098*	FRANCES ORTIGOSA, JOSEFA	946150137	SERVICIOS SOCIALES	LA
4573*	SERRANO MANRESA, CARMEN MARIA	946150077	ALCALDIA	LA
0706*	GONZALEZ ROMERO, JOSE MANUEL	946150009	SERVICIOS JURIDICOS	LA



8252*	CAPEL HERNANDEZ, FULGENCIO JOSE	946150050	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4571*	MARTINEZ LAZARO, ANTONIO	946150005	CULTURA Y FESTEJOS	LA
5450*	PEREZ CAMPILLO, PABLO	946150097	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4813*	TENZA RUIZ, ANTONIO JOSE	946150131	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4665*	AGUADO JIMENEZ, MARIA JOSE	946150003	EMPLEO	LA
4962*	VALERO GARCIA, VANESA DE LA PURIFICACION	946150034	BIBLIOTECAS	LA
4637*	SEGADO SORIANO, ROSA ISABEL	946150106	TESORERIA	LA
0385*	GOMEZ GOMEZ, RAUL	946150046	ESTADISTICA Y NOTIFICACIONES	LA
4892*	LAJARIN CAMPILLO, DANIEL	700110050	CULTURA Y FESTEJOS	FU
5039*	AMANTES GARCIA, TOMAS JESUS	946150132	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4822*	BO MONTESINOS, ANTONIA	946150056	CONTRATAACION, SUMINISTROS Y RESP.PATRIM.	LA
6875*	COBALEDA LASHERAS, AGUSTIN	700110010	CULTURA Y FESTEJOS	FU
7831*	FLORES GUTIERREZ, MARIA TERESA	946150130	SANIDAD	LA
3656*	ALMELA VALERO, NOELIA	946150129	SERVICIOS SOCIALES	LA
7940*	FENOLL OLIVARES, FRANCISCO	946150133	EDUCACION	LA
4870*	REYES ANDRES, JESUS	946150060	CULTURA Y FESTEJOS	LA
7934*	MARIN MARTINEZ, FRANCISCA	946150093	SERVICIOS SOCIALES	LA
4314*	LAJARIN HERRERO, FRANCISCO	946150013	JUVENTUD	LA



2645*	QUIJADA SALMERON, TOMAS	946150018	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4865*	ORTEGA MOLINA, ANA MARIA	946150119	CULTURA Y FESTEJOS	LA
9881*	ALCARAZ CASANOVA, TEODORO	946150125	SERVICIOS SOCIALES	LA
4426*	PEREZ BERNABE, SALVADORA	946150124	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4800*	MORENO MARTINEZ, ANGELES	946150120	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4731*	MARTINEZ RUIZ, MANUEL	946150086	CULTURA Y FESTEJOS	LA
7933*	PEREZ NAVARRO, ROSA MARIA	946150016	SERVICIOS SOCIALES	LA
8255*	GOMEZ FRANCO, FUENSANTA	946150023	DESCENTRALIZACION	LA
0679*	AGUILERA SANCHEZ DE AMORAGA, MARIA MAGDALENA	946150072	SERVICIOS SOCIALES	LA
9733*	BALLESTER GALLEGO, CONCEPCION	946150048	CULTURA Y FESTEJOS	LA
7898*	GARCIA RUBIO, FRANCISCO MANUEL	946150091	CULTURA Y FESTEJOS	LA
8206*	BERMEJO MARTINEZ, ROSA ANA	946150047	SERVICIOS SOCIALES	LA
4680*	MUÑOZ SAURA, ENCARNACION	946150069	SERVICIOS SOCIALES	LA
7989*	SANZ SANCHEZ, ISABEL	946150134	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4779*	FRANCO NICOLAS, SAGRARIO	946150080	CULTURA Y FESTEJOS	LA
8131*	SANCHEZ PARDO, EVA MARIA	946150012	SERVICIOS SOCIALES	LA
4011*	TORRES PARDO, RAMON	946150049	CULTURA Y FESTEJOS	LA
0345*	BONILLA CARRASCO, JUANA MARIA	946150117	SERVICIOS SOCIALES	LA



4831*	GUILLERMO BAÑOS, MARIA CONCEPCION	946150002	PROTOCOLO Y OFICINA DE PRENSA	LA
5069*	QUIÑONERO YUFERA, MARIA DEL CARMEN	946150088	JUVENTUD	LA
8278*	CAMPOY CELDRAN, MONICA	946150100	SERVICIOS SOCIALES	LA
8320*	GUIRAO MUÑOZ, ASCENSION	946150015	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4669*	IGLESIAS NAVARRO, MARIA LUZ	946150084	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4380*	PEÑALVER ORTEGA, PATRICIO	946150044	CULTURA Y FESTEJOS	LA
5108*	PASCUAL SANSANO, MARIA JOSE	946150116	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4872*	SANCHEZ BALSALOBRE, FRANCISCO JAVIER	946150121	JUVENTUD	LA
6133*	CORREAS MORATA, JESUS	946150014	ARTES ESCENICAS	LA
4005*	VERDEJO ZAMBUDIO, JULIO	946150032	CULTURA Y FESTEJOS	LA
4966*	SANCHEZ PEREZ, JAVIER	700110030	CULTURA Y FESTEJOS	FU
8069*	PEREZ MARTINEZ, ANTONIO	700110028	CULTURA Y FESTEJOS	FU
0660*	MUÑOZ RUIZ, JOSE CARLOS	946150033	BIBLIOTECAS	LA
4678*	BUITRAGO MAYOR, PEDRO	946150053	BIBLIOTECAS	LA
4007*	MORENO HERNANDEZ, ANA BELEN	946150037	ARTES ESCENICAS	LA
4392*	CABALLERO ORTUÑO, JUAN JOSE	946150019	JUVENTUD	LA

Las plazas se hallan incluidas en el grupo A.P., jornada al 100%.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 b) TREBEP.

En Murcia, a 10 de marzo de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1331 Licencia de actividad de gimnasio en La Manga del Mar Menor.

Examinada la solicitud presentada por don Antonio Ros Sánchez, interesando licencia de actividad para un gimnasio con música, situado en el Centro Comercial Zoco D´Levante, número 2, local 9, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Podrá examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de San Javier entre las 11.00 y las 13.00 horas, y podrá consultarse el proyecto de la actividad en la sede electrónica municipal en el apartado anuncios del tablón de anuncios.

En San Javier, a 16 de enero de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1332 Aprobación definitiva de una operación jurídica complementaria en la manzana 55 del Plan Parcial "San Blas".

Mediante Decreto del Alcalde número 1.044, de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó definitivamente la operación jurídica complementaria que afecta al número de viviendas de las parcelas que integran la manzana 55 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación única del plan parcial "San Blas", consistente en:

- Parcela 55 a y b (fichas urbanísticas n.º 171 y 172), 27 viviendas.
- Parcela 55 c (ficha urbanística n.º 173), 8 viviendas, distribuidas del modo siguiente: parcela 55 c_1a, 3 viviendas; parcela 55 c_1b, 2 viviendas; y parcela 55 c_1c, 3 viviendas.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El contenido íntegro del documento de la operación jurídica complementaria podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://sanjavier.sedelectronica.es/info.0>

En San Javier, a 19 de febrero de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1333 Nuevo edicto aprobación inicial Programa Actuación U.A. N.º 1 Plan Parcial Sector I.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 199.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2024, ha acordado, la aprobación inicial del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Residencial del Sector "I" del PGMO de Santomera. Dicho acuerdo fue publicado en el BORM n.º 24, de 30 de enero de 2025, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes.

En atención a las alegaciones presentadas por D. Mariano Fernández Moreno y D. Mariano Fernández Lorente, al referido acuerdo de aprobación inicial del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Residencial del Sector "I" del PGMO, se somete nuevamente este acuerdo a información pública durante un mes para que pueda ser examinada la documentación y presentadas las alegaciones correspondientes.

En caso de que no se presenten alegaciones en los expresados plazos, el presente acuerdo de aprobación inicial tendrá carácter de aprobación definitiva.

El contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, así como el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Residencial del Sector "I" del PGMO de Santomera, se encuentran disponibles en el siguiente enlace web:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRlIFNhbRvbWVvYUBAQDIyMDM=/30901>

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 42 y 43, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 5 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Viveros Murcia Sociedad Cooperativa

1334 Transformación de sociedad cooperativa en sociedad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Cooperativas de Murcia, se hace público que la Asamblea General Universal y Extraordinaria de la Cooperativa Viveros Murcia Sociedad Cooperativa celebrada el día 14 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad la transformación de dicha cooperativa en Sociedad Limitada, con la denominación "Viveros Murcia, S.L.", aprobando asimismo el Balance de transformación cerrado a 31 de diciembre de 2024.

En El Esparragal (Murcia), a 10 de marzo de 2025.—El Administrador Solidario, Ángel Espín Carreras.